

ANEXOS DE MEDIEVALISMO

5

Óscar López Gómez

LA PAZ EN EL MEDIEVO: LÍNEAS DE ANÁLISIS Y ENTORNO HISTORIOGRÁFICO



**LA PAZ EN EL MEDIEVO:
LÍNEAS DE ANÁLISIS Y ENTORNO
HISTORIOGRÁFICO**

LA PAZ EN EL MEDIEVO: LÍNEAS DE ANÁLISIS Y ENTORNO HISTORIOGRÁFICO

ÓSCAR LÓPEZ GÓMEZ



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



ANEXOS DE MEDIEVALISMO 5

DIRECTOR HONORÍFICO: Eloy Benito Ruano (Academia de la Historia)

DIRECTOR: Salvador Claramunt Rodríguez (Universidad de Barcelona)

SECRETARIOS DE REDACCIÓN: Francisco García Fitz (Universidad de Extremadura), Juan Francisco Jiménez Alcázar (Universidad de Murcia)

CONSEJO DE REDACCIÓN: Carlos de Ayala Martínez (Universidad Autónoma de Madrid), Michel Bochaca (Université De La Rochelle), Rita Costa-Gomes (Towson University), Carlos J. Estepa Díez (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), Regina Fatima Fernandes (Universidade Federal do Paraná), Luciano Gallinari (Consiglio Nazionale delle Ricerche, Cagliari), Marco Gentile (Università degli Studi di Parma), José María Monsalvo Antón (Universidad de Salamanca), Rafael G. Peinado Santaella (Universidad de Granada), Flocel Sabaté i Curull (Universidad de Lleida), Roser Salicrú i Lluch (Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

COMITÉ CIENTÍFICO: María Asenjo González (Universidad Complutense de Madrid), Daniel Baloup (Université de Toulouse - Le Mirail), Carlos Barquero Goñi (Universidad Nacional a Distancia), José Vicente Cabezuolo Pliego (Universidad de Alicante), Franco Cardini (Università di Firenze), María Antonia Carmona Ruiz (Universidad de Sevilla), Francesco Cesare Casula (Università di Cagliari), Luis Miguel Duarte (Universidade do Porto), José Antonio Fernández Flórez (Universidad de Burgos), Etlvina Fernández González (Universidad de León), Salvatore Fodale (Università di Palermo), Paul Freedman (Yale University), Manuel González Jiménez (Universidad de Sevilla), María Estela González de Fauve (Universidad de Buenos Aires), Ariel Guance (Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas, Buenos Aires), Klaus Herbers (Universität Erlangen-Nürnberg), Nikolas Jaspert (Universität Bochum), Philippe Josserand (Université de Nantes), Peter Linehan (University of Cambridge), Fernando López Alsina (Universidad de Santiago de Compostela), Georges Martin (Université Paris-Sorbonne), Denis Menjot (Universidad de Lyon), Joseph F. O'Callaghan (Fordham University), María Concepción Quintanilla Raso (Universidad Complutense de Madrid), Teófilo Ruiz (UCLA University), Nicasio Salvador Miguel (Universidad Complutense de Madrid), Juan Torres Fontes (Universidad de Murcia), María Isabel del Val Valdivieso (Universidad de Valladolid).

Medievalismo es una revista especializada en temas de contenido histórico medieval promovida por la SEEM con una periodicidad anual.

Sociedad Española de Estudios Medievales

Calle Albasanz, 26-28, 28037 Madrid

<http://www.medievalistas.es> - <http://revistas.um.es/medievalismo> - Email: info@medievalistas.es

Los artículos publicados en *Medievalismo* son indexados en DIALNET, LATINDEX, ÍNDICE HISTÓRICO ESPAÑOL, INTERNATIONAL MEDIEVAL BIBLIOGRAPHY, ISOC, REGESTA IMPERII.

© Óscar López Gómez
Sociedad Española de Estudios Medievales

Fotografía portada: Azulejo de la Plaza de España (Sevilla). La pacificación de los bandos. Provincia de Vizcaya.

ISBN: 978-84-941363-4-4

D.L.: MU 1186-2013

Edición a cargo de: Compobell, S.L. Murcia

Impreso en España

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 0. INTRODUCCIÓN..... | 9 |
| 1. LA PAZ DEL MEDIEVO VISTA DESDE EL PRESENTE..... | 14 |
| 1.1. De los primeros planteamientos historiográficos a la década de 1980 | 18 |
| 1.2. Los planteamientos de la historiografía contemporánea | 26 |
| 1.3. La paz de la Edad Media en el siglo XXI..... | 33 |
| 2. LOS NUEVOS PLANTEAMIENTOS: DE LA ICONOGRAFÍA A LA PLASMACIÓN DEL PODER | 40 |
| 3. BIBLIOGRAFÍA SELECTA..... | 46 |

LA PAZ EN EL MEDIEVO: LÍNEAS DE ANÁLISIS Y ENTORNO HISTORIOGRÁFICO¹

ÓSCAR LÓPEZ GÓMEZ

Universidad de Castilla-La Mancha

0. INTRODUCCIÓN

A la hora de enfrentarse a un tema tan complejo como el de la paz es difícil que el historiador no se sienta superado. La paz siempre ha sido una idea tan sutil que a poco que uno se introduzca en su análisis padecerá una exasperante sensación de derrota, o al menos la impresión de que hay algo que se le escapa². Desde el punto de vista histórico, según los contextos, el término *paz* expresaba disposición interior, armonía social, orden público, concordia cívica, ausencia de guerra, cese de hostilidades y concreción del orden divino. Los teólogos la representaban como una copia fallida del Paraíso cuya bondad,

1 El presente trabajo se ha realizado en el marco del proyecto: «Impacto urbano, actividad productiva y sociabilidad en las villas y ciudades castellanas del eje económico Toledo-Burgos (1450-1520)», del MICINN, HAR2010-15422.

2 María Clara Rossi, «Polisemia di un concetto: la pace nel basso medioevo. Note di lettura», en *La pace fra realtà e utopia. Cuaderni di storia religiosa*, 12 (2006), pp. 9-46.

aunque imperfecta, justificaba de por sí cualquier disputa religiosa: desde los debates contra los herejes a las guerras más feroces. Por el contrario, el pacifismo la concebía como una situación de no-violencia, implementada a nivel legal en términos de protección de cierta clase de bienes, personas (peregrinos, clérigos, mercaderes) y espacios (cementeros, iglesias, ermitas, monasterios)³. La paz estaba en todas partes –y hoy lo sigue estando–; si bien sólo se suele percibir cuando brilla por su ausencia.

La paz explica nuestro pasado y condiciona nuestro futuro, pero, aun así, se trata de uno de los temas que más atención han recibido en la historiografía contemporánea y menos en la medieval⁴. Mientras que la guerra posee una amplia bibliografía para el Medievo sobre batallas, soldados, tácticas, estrategias, armas, castigos, códigos de caballería y leyes de combate, la paz a menudo ha sido infravalorada, y puede llegarse a tener la sensación de que al no escribir sobre ella los medievalistas han olvidado una parte destacada de la historia social y política de Europa. Lo cual, lejos de ser sorprendente, responde de forma clara a la época que vivimos, en que la guerra y la violencia siguen atrayendo más la atención que la paz y los pacificadores tanto en el cine y los medios públicos como en el día a día. Hay quien ha llegado a decir, en este sentido, que hay una «relación muy estrecha entre los historiadores, la historia y la guerra desde la antigüedad hasta nuestros días que nos puede llevar a concluir que en cierta medida la paz es un concepto negativo en la historia»⁵. Sin ser tan pesimistas, es cierto que la paz no ha tenido un papel destacado en los estudios históricos hasta mediados del siglo XX, y que si comenzó a tenerlo entonces fue como resultado de las necesidades perentorias que exigía la reconstrucción de una Europa devastada. No es casualidad que fuese en aquel tiempo, en la década de 1950, cuando empezara a hablarse del carácter cotidiano y silencioso de las experiencias pacíficas, invisibles de no subrayarse, dada

3 Jenny BENHAM, *Peacemaking in the Middle Ages. Principles and Practice*, Manchester University Press, Manchester-New York, 2011, p. 2.

4 *Ibidem*, p. 1.

5 Israel SANMARTÍN, «La construcción de las historias de la paz a partir de la Edad Media y de la historia inmediata», *Cuadernos de estudios Gallegos*, LVII/123 (2010), pp. 413-431, en concreto p. 413.

su aparente intrascendencia (es lo que se conoce como la «paz silenciosa» o «paz innominada»)⁶. En muchos campos del saber la «nueva» búsqueda de la paz tendría notable trascendencia: tanto en Derecho y Medicina como en Economía o Política. Pero no sucedió así a nivel historiográfico. En las décadas siguientes, en los 60 y 70, el éxito del materialismo histórico sería irrefutable; y con él la priorización del análisis del conflicto como motor de la Historia. Además, los propios obstáculos de la investigación sobre la paz se antojaban excesivos, pues prácticamente todo puede analizarse a partir de sus fines pacificadores⁷: desde los tratados internacionales hasta nuestros gestos más comunes en la vida diaria. Al fin y al cabo, la paz era, y es, un objetivo global y atemporal, aunque asumido y presupuesto, que no necesita ser recordado porque de no existir cualquier otra finalidad sería absurda.

Partiendo de estas premisas, a lo largo de las páginas que siguen va a intentar ofrecerse una visión dialógica y comparativa sobre el desarrollo historiográfico de los estudios que han abordado el tema de la paz en los siglos medievales. Para tal fin partiremos de dos axiomas. En primer lugar, la naturaleza forzosamente globalizadora de todo análisis en torno las teorías pacíficas y su concreción práctica. Ante la complejidad del asunto es inexcusable sostener una visión ecléctica, sirviéndose de toda una serie de disciplinas hermanadas (antropología, psicología, criminología, teología, derecho), y valorando los enfoques desde los que puede abordarse la paz⁸, pues en el fondo se trata de un anhelo desde los orígenes del ser humano.

6 FRANCISCO A. MUÑOZ y MARIO LÓPEZ MARTÍNEZ: «El re-conocimiento de la paz en la historia», *Historia de la paz. Tiempos, espacios y actores*, Francisco A. Muñoz y Mario López Martínez (eds.), Universidad de Granada, Granada, 2000, pp. 15-49.

7 Incluso la política fiscal estaba destinada a garantizar la convivencia pacífica: Miguel Ángel LADERO QUESADA, «Las transformaciones de la fiscalidad regia castellano-leonesa en la segunda mitad del siglo XIII (1252-1313)», *Historia de la hacienda española (épocas antigua y medieval). Homenaje al profesor García de Valdeavellano*, Universidad Complutense, Madrid, 1983, pp. 322-405, en concreto p. 324; María ASEÑO GONZÁLEZ, «Fiscalidad regia y sociedad en los concejos de la Extremadura castellano-oriental durante el reinado de Alfonso X», *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, Murcia, 1987, vol. I, pp. 69-82, en concreto p. 69.

8 Propaganda, medidas pacificadoras, ideas pacifistas, imposición del poder por parte de los estados y/o ciertos individuos, reivindicación de las clases populares: Johan GALTUNG, *Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización*. Gernika Gogoratz (Centro de investigación por la paz), Bilbao, 2003.

Por otra parte, la historiografía sobre la paz es mucho más escasa que la que se refiere a otros temas relativos a las relaciones de poder, ya que tradicionalmente la historiografía ha venido remarcando la importancia de la violencia y los conflictos, tanto en las ciudades (sobre todo textiles) como en las aldeas (especialmente de señorío). Por contra, y sin caer en planteamientos revisionistas, hoy cada vez son más los historiadores que advierten que, no obstante la opresión política, económica y social de los humildes, lo que preponderaba en la cotidianidad de las urbes y las aldeas era un deseo de *vivir pacíficamente*, solventando las disputas de forma ordenada y según la ley. Lo que no significa, ni mucho menos, que la complacencia fuera el sentimiento predominante. La paz puede percibirse desde un punto de vista negativo (como sostenimiento del orden, aunque tal orden sea opresor) o positivamente, en tanto que resolución pacífica de las disputas. Y es esto último lo que se ve reflejado en no pocas regiones en el Medievo: desde el Languedoc a Venecia, y en Montpellier o los campos de Toledo y Ávila⁹. Lo que solía predominar en estas zonas entre el común era un *sentir pacífico* que, lejos de decantarse por la violencia a la hora de resolver las tensiones, prefería acudir a las audiencias de justicia, inocentemente confiado en unos jueces que, para su desgracia, a menudo eran parciales. Sólo en ocasiones de una tensión inasumible se abandonaba la vía legal para acudir a las armas; y aun así, la «cultura contractual» o «pactual» que abogaba por desvanecer los conflictos por vías pacíficas continuaba presente, evidenciando una mayor

9 José María Monsalvo Antón habla al referirse a los pecheros abulenses, salmantinos, albenses y mirobrigenses, campesinos también en su mayor parte –o artesanos en las ciudades–, de antítesis del estereotipo de campesino *en révolte*, de aversión a la violencia y de pacifismo categórico: José María MONSALVO ANTÓN, «Ideario político y valores estamentales de los pecheros abulenses y salmantinos (siglos XIII–XV)», *Hispania. Revista Española de Historia*, 238/LXXI (mayo-agosto de 2011), pp. 325–362, en concreto pp. 344–345 y 361. En la comarca en torno a Toledo ocurría lo mismo: Jean-Pierre MOLÉNAT, *Campagnes et monts de Tolède du XII^e au XV^e siècle*, Casa de Velázquez, Madrid, 1997, pp. 536 y ss. A pesar de la manipulación documental, en la mayoría del territorio del Midi francés (Toulouse, Béziers, Nîmes, Narbonne) reinaba un ambiente pacífico; especialmente en Montpellier, donde sólo se documenta un escándalo en 1379 que se revolvó sin violencia. Al igual que en Venecia, en Montpellier existe una «ausencia, aparente en esta ciudad, de una ideología de protesta», tal vez porque la urbe a fines del siglo XV no contaba con una industria textil como la de Gante o Florencia: Vicent CHALLET, «Nemine discrepantes? Discordias y comunicación política en el seno del consulado montpellerino a fines de la Edad Media», *Edad Media. Revista de historia*, 13 (2012), pp. 143–161, en concreto pp. 147–148.

relevancia que la violencia en la historia de los poderes y las relaciones sociales¹⁰. Samuel K. Cohn ha señalado en este sentido, tras investigar 1.112 revueltas ocurridas entre 1251 y 1423, que la represión cruel de las acciones sediciosas por parte de los poderes públicos fue minoritaria frente a la negociación para concluir con los disturbios de forma apacible, sin verter sangre. Los poderes públicos eran selectivos¹¹, y a pesar de los arrestos en masa, las ejecuciones, las sentencias de exilio y la destrucción de los bienes la crueldad solía focalizarse en unos pocos.

En el Medievo las ideas pacíficas aparecen en crónicas y poemas, en espejos de príncipes, recopilaciones legales, arengas políticas, pregones y libros de caballería. El rey, el noble, el mercader, el labrador y el artesano hablaban de paz, aunque para cada uno fuera algo distinto. Tutelada desde los altos escalafones sociales, solía vincularse a la lucha contra la rebelión y el delito con el fin de reproducir el sistema. Al contrario, vista «desde abajo», se acercaba a nuestra idea de justicia. Pero no sólo era eso. *Pax* se asociaba con *iustitia*, *victoria*, *imperium*, *libertas*, *tranquillitas*, *ordo* y *concordia*. Era lo opuesto a la violencia, ya se produjese a raíz de una insurrección, una guerra o un crimen; y se consideraba cuasi sinónima de rey, ley y luz, por lo que solía hacerse el juego de palabras *Pax-Lux-Rex-Lex*¹².

La paz era la antítesis de la tiranía, del caos y de la oscuridad¹³. Era un

10 José María MONSALVO ANTÓN, «En torno a la cultura contractual de las élites urbanas: pactos y compromisos políticos (linaje y bandos de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Alba de Tormes)», *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad política entre los siglos X y XVI*, François Foronda y Ana Isabel Carrasco Manchado (dirs.), Dykinson, Madrid, 2008, pp. 159-209.

11 Samuel Kline COHN (Jr.), *Lust for Liberty. The Politics of Social Revolt in Medieval Europe, 1200-1425. Italy, France and Flanders*, Harvard University Press, Massachusetts y London, 2008, pp. 148-151.

12 Paul J. E. KERSHAW, *Peaceful Kings. Peace, Power and the Early Medieval Political Imagination*, Oxford University Press, Oxford y New York, 2011, pp. 36-39.

13 Santos M. CORONAS GONZÁLEZ, *El orden medieval de Asturias. Discurso de ingreso como miembro de número permanente del Real Instituto de Estudios Asturianos, leído el 17 de mayo de 2000*, Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 2000, pp. 18-19. Por influjo del tomismo en la Castilla del siglo XV la paz solía asociarse con el *sosyego*, por lo que la expresión *pas e sosyego*, muy difundida en todo tipo de escritos, se convirtió en la evolución de la clausula *hacer guerra y paz* propia de los pactos de vasallaje. Ambas expresiones convivirían durante décadas, pues su significado era el mismo: mantener

concepto definido por relaciones afectivas seguidoras del «modelo del amor en la familia». Así lo instauraron los teólogos en el amanecer del cristianismo –según los ideales de la vida cristiana en comunidad–. Posteriormente, sin embargo, las premisas fueron tergiversadas por los poderes públicos en su beneficio, quienes, mediante la manipulación de los discursos para favorecer sus fines, se apropiaron de los elementos de la escenografía de la paz: misas propiciatorias, procesiones, cánticos en alabanza –*Gloria in excelsis Deo, Hanc igitur, Libera nos, Te Deum laudamus*–, apretones de manos, besos de la paz, gritos estereotipados de alegría, banquetes, fiestas, intercambios de regalos, juramentos, entregas de rehenes como garantía de lo establecido y, como culminación, celebraciones de matrimonios entre las partes enfrentadas. Es lo que Tom B. Lambert denomina el modelo antropológico de «la paz en la pelea» (*peace in the feud*), según el cual las paces en el Medievo se apuntalaban a través de lazos parentales que generarían vástagos de varias familias, quienes, en caso de conflictos, podrían actuar como pacificadores¹⁴.

1. LA PAZ DEL MEDIEVO VISTA DESDE EL PRESENTE

Aunque la investigación sobre la paz y sus circunstancias se viene desarrollando desde hace más de medio siglo espoleada por la irenología, los historiadores sólo esporádicamente la han analizado en la cultura premoderna. Cuando se reflexiona sobre los grandes líderes que apostaron por la resolución dialogada de los conflictos no se suele ir más allá del siglo XVII, y la Historia no se considera uno de los campos de estudio que han contribuido al desarrollo de la paz, al contrario que las Matemáticas,

una paz afín al dominador. La diferencia estaría en su carácter. Mientras que *hacer guerra y paz* tenía una acepción militarizada, *pas e sosiego* poseía reminiscencias más propias de lo político y lo social.

14 Tom B. LAMBERT, «Introduction: Some Approaches to Peace and Protection in the Middle Ages», *Peace and Protection in the Middle Ages. Centre for Medieval and Renaissance Studies-Durham University*, Tom B. Lambert y David Rollason (eds.), Pontifical Institute of Medieval Studies, Toronto, 2009, pp. 1-16, en concreto pp. 6-7. En Castilla solía recurrirse a «deudos» o «debdos»: parientes de las facciones enfrentadas obligados a reducir los conflictos o a tomar partido por una de las partes, cuando las dos eran de su familia.

la Economía, las Ciencias políticas y la Psicología¹⁵. Por tales razones, Francisco A. Muñoz y Mario López Martínez decían en el año 2000 que el resultado de los estudios históricos sobre la paz no era, hasta el momento, «una Nueva Historia, con nuevo e independiente utillaje, y sus propias categorías específicas, etc., pero sí al menos el inicio de lo que con el tiempo sí podrá ser un enfoque aceptado por las viejas historiografías. En todo caso, la investigación para la paz no está tan interesada en crear o atomizar las viejas disciplinas, sino en enriquecerlas con sus aportaciones y enfoques»¹⁶.

Las aportaciones de la Historia al análisis de la paz se han desarrollado sobre todo en las últimas dos décadas, caracterizándose por su carácter inter y transdisciplinar, y, más específicamente, por la importancia que se ha dado a dos conceptos esenciales a la hora de entender el discurso pacífico: «exterioridad» y «orden de contención». La exterioridad debe relacionarse con la propaganda. Las apelaciones a la paz siempre se han usado como una máscara, como una excusa para hablar sobre otros términos (orden, justicia, obediencia, bonanza económica, conflictos armados). Históricamente la paz ha sido tratada como una «cuestión externa», cuyo logro perseguía fines ocultos. Cada grupo social y cada sujeto, según sus circunstancias, quería un tipo de paz u otra, aunque sus discursos figuradamente fueran idénticos. Semejante apariencia, no en vano, es la que explicaría el otro concepto referido, «orden de contención», con el que busca resaltarse la paradoja de que la paz siempre ha dependido de la propia «dialéctica de la paz», es decir, que realmente el discurso más peligroso para la misma no era (ni es) el discurso de la guerra, sino otro discurso sobre la paz; sobre una paz diferente¹⁷. Puesto que en el pasado la retórica pacificadora se usaba

15 Diane WOLFTHAL, «Introduction», *Peace and Negotiation: Strategies for Coexistence in the Middle Ages and the Renaissance*, Diane Wolfthal (edit.), Arizona Studies in the Middle Ages and the Renaissance, Brepols, 2000, vol. 4, pp. XI-XXVIII, en concreto p. XII.

16 Francisco A. MUÑOZ y Mario LÓPEZ MARTÍNEZ, «El re-conocimiento de la paz...», p. 22.

17 Jesús RODRÍGUEZ-VELASCO, «Pax. Hablar sobre la paz en la Edad Media», *La guerra en la Edad Media. XVII Semana de estudios medievales. Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2006*, José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), Instituto de estudios riojanos, Logroño, 2007, pp. 405-434, en concreto pp. 419-420.

como un recurso discursivo para legitimar determinadas posturas a través de ideas indiscutibles (el amor, la caridad, la misericordia), creando una falsa moralidad objetiva, el discurso contrario –la contrarretórica– nunca ha podido ir en contra del fondo de los discursos pacificadores¹⁸; sólo ha intentado adueñarse de ellos mediante el uso de su propia terminología universalmente estimada¹⁹. Desde la Antigüedad clásica se ha venido imponiendo una realidad discursiva aparentemente monocorde que, en el fondo, presenta mensajes diferentes, e incluso contrarios, bajo los mismos términos. Así, en la Edad Media frente a la paz del rey estaba la del noble, frente a la del señor la del campesino y frente a la del burgués la del artesano. Globalmente la paz era una conjunción de prosperidad económica, orden público, armonía política e institucional y escasa manipulación ideológica (paz cultural; superestructura), pero en la práctica cada uno la veía según su provecho.

A partir de estas ideas, la paz se ha venido analizando a nivel histórico según tres líneas: el pacifismo, la resolución negociada de las disputas y la defensa del orden. De las tres probablemente la tercera sea la más espinosa, y en la que más se han sumergido historiografías como la castellana –la cual, en contraste, ha mostrado muy poco interés por las ideas pacifistas y la resolución *light* de las tensiones–. Empero, la paz a menudo no se sitúa en la base del análisis, sino que se refiere como un tema adyacente, o que subyace, en estudios sobre las más variadas cuestiones relativas al control de la violencia, el desarrollo de los movimientos colectivos, el mantenimiento del orden público y la acción de la justicia. De este modo, si tomásemos por reflejo de la producción historiográfica sobre la paz los estudios en que esta palabra aparece en el título comprobaríamos que, quitando los referentes a la Paz y Tregua de Dios y la Paz del rey de época plenomedieval, la investigación ha sido exigua; en nuestro país, pero también en la historiografía francesa; no

18 Nicolas OFFENSTADT, «Paix de Dieu et paix des hommes. L'action politique à la fin du Moyen Age», *Politix*, 15/58 (deuxième trimestre 2002), pp. 61-81.

19 David NOGALES RINCÓN, «La cultura del pacto en las relaciones diplomáticas luso-castellanas durante el período trastámara (1369-1504)», *En la España medieval*, 35 (2012), pp. 121-144, en concreto pp. 128-129.

tanto en la anglosajona y alemana²⁰. La mayoría de los estudios se refiere a la Alta y Plena Edad Media, y da la impresión de que el análisis de la paz en los siglos XIV y XV es escaso. Pero se trata de una impresión equívoca. Títulos aparte, son numerosas las tesis, libros, artículos, capítulos y reseñas que aunque sea de manera colateral se refieren a las tácticas de pacificación, a todo tipo de negociaciones para conseguir el *pacífico estado de la república*, a la imposición de la *pas e sosyego* por parte de la Corona o a la lucha de los *menores* por la justicia y el bien común.

Bajo la dispersión historiográfica se vislumbra un problema que se deja traslucir en las bibliografías de las grandes obras sobre la paz en el Medioevo que se han editado últimamente. Aunque hay clásicos que han de aparecer en todas las bibliografías, la multiplicidad de temas es de semejante magnitud que resulta no ya difícil sino de todo punto imposible ofrecer una relación bibliográfica única, cerrada y completa sobre la paz en los siglos medievales, salvo que nos refiramos a cuestiones específicas, como la *Pax Dei* o la *Pax regis*. Basta con cotejar las relaciones bibliográficas ofrecidas por Claude Gauvard en su tesis de estado publicada en 1991 bajo el título «*De grace especial*». *Crime, État et société en France à la fin du Moyen Âge*²¹; Udo Heyn en *Peacemaking in Medieval Europe: A Historical and Bibliographical Guide*, que se publicó en 1997²²; Nicolas Offenstadt en *Faire la paix au Moyen Âge. Discours et gestes de paix pendant la Guerre de Cents Ans*, que vio la luz en 2007; Jenny Benham en *Peacemaking in the Middle Ages. Principles and Practice*, publicación de 2011; o Paul Kershaw en su excelente estudio *Peaceful Kings. Peace, Power and the Early Medieval Political Imagination*²³, también aparecido de 2011. A excepción de publicaciones específicas, las bibliografías de

20 Nicolas OFFENSTADT, *Faire la paix au Moyen Âge. Discours et gestes de paix pendant la Guerre de Cents Ans*, Odile Jacob, París, 2007, p. 25.

21 Claude GAUWARD, «*De grace especial*». *Crime, État et société en France à la fin du Moyen Âge*, Universidad de la Sorbona, París, 1991.

22 Udo HEYN, *Peacemaking in Medieval Europe: A Historical and Bibliographical Guide*, Regina Books, Claremont, 1997.

23 Jenny BENHAM, *Peacemaking in the Middle Ages...*; Paul J. E. KERSHAW, *Peaceful Kings. Peace, Power and the Early Medieval Political Imagination*, Oxford University Press, Oxford-New York, 2011.

estos libros son llamativamente disímiles y presentan trabajos de toda clase –jurídicos, teológicos, filosóficos, cronísticos, históricos, de psicología, de arqueología, de arte, numismáticos, filológicos, antropológicos, sociológicos, etnológicos–, si bien en todos ellos la faceta de la paz que suele resaltarse es la negativa, en tanto que herramienta legitimadora de los mecanismos de dominación, con el fin de favorecer el «disciplinamiento» de las masas e individuos y garantizar unas condiciones pacíficas a los poderes imperantes. Sólo en la primera década del siglo XXI ha comenzado a calar la idea de que las medidas pacificadoras también tenían un carácter positivo.

1.1. De los primeros planteamientos historiográficos a la década de 1980

Una de las primeras obras que trató sobre los sistemas pacificadores del Medievo fue la de Ernest Semichon titulada *La paix et la trêve de Dieu*, que vio la luz allá por 1857. Su éxito fue enorme, y en pocos años logró establecer una tradición historiográfica en Francia, Alemania y Reino Unido²⁴. Décadas después, a fines del XIX, Frederick Pollock realizó un trabajo hoy clásico sobre la *Pax regis* que, por contra, a pesar de su importancia, no tuvo su continuación hasta el período de entreguerras, en el que renacería el interés por los sistemas de pacificación política y social de los poderes públicos –de ahí la importancia que en aquellos años se dio a la Paz del rey y a las teorías pacificadoras de Carlomagno²⁵–. Luego la II Guerra Mundial impediría que arraigase una tradición historiográfica en torno a dichos temas, aunque esto no fue óbice para que en países no beligerantes como la España de la postguerra civil algunos autores (amparados por las circunstancias del momento) estudiaran las instituciones establecidas en la Edad Media para

24 Ernest SEMICHON, *La paix et la trêve de Dieu*, Bayerische Staatsbibliothek, Paris 1857; Ludwig HUBERTI, *Gottes und Landfrieden*, C. Brügel & Sohn, Ansbach, 1892.

25 Frederick POLLOCK, «The King's Peace», *Oxford Lectures and Other Discourses*, Macmillan, Londres-Nueva York, 1890; Bertha Haven PUTNAM, «The Transformation of the Keepers of the Peace into Justices of the Peace, 1327-1380», *Transactions of the Royal Historical Society*, 4/XII (1929), pp. 22-24; Roger Bonnaud DELAMARE, *L'idée de paix à l'époque carolingienne*, Éditions Domat-Montchrestien, Paris, 1939.

mantener la paz. De este modo, Juan Beneyto Pérez publicó entre 1941 y 1949 una serie de trabajos esenciales sobre los tipos de paz que existían en los reinos hispánicos entre los siglos IX y XIII (en los mercados, las iglesias, los monasterios, los conventos, los cementerios y los caminos; en defensa del mercader, el peregrino, el labriego y el eclesiástico; instituidas por el rey, por los señores o por la Iglesia)²⁶. José Orlandis Rovira, por su parte, se preocupó por la «paz de la casa» en el derecho de la Alta Edad Media²⁷, mientras que Claudio Sánchez Albornoz, en el exilio, publicaba un trabajo sobre la «sensibilidad política del pueblo castellano» durante el Medievo, en el que también refería asuntos relacionados con la paz²⁸. Las obras de Albornoz, de hecho, resultan capitales a la hora de entender la Alta Edad Media, período en que se concretaron ideas e instituciones pacificadoras heredadas del mundo antiguo que, con mayor o menor metamorfosis, perdurarían durante todo el Antiguo Régimen.

En la Europa de los 50, asolada por la pugna entre el fascismo, el comunismo y las democracias occidentales, aumentó el interés por los planteamientos irenológicos en el Arte, la Literatura, la Ciencia y la Historia –entre la historiografía contemporánea principalmente–. En 1955 Henri Xavier Arquillière publicó un tratado en torno al agustinismo político que se convertiría pronto en una referencia, pues en él se evidenciaba la relevancia histórica de la ideología de la paz a lo largo del Medievo, e incluso en la Edad Moderna²⁹. Cuatro años más tarde Dom Jean Leclercq sacaba a la luz *L'idée de la royauté du Christ au Moyen Âge*, donde entre otras cosas se indagaba sobre el papel del rey como pacificador –a imagen de Cristo– y

26 Juan BENEYTO PÉREZ, *Ideas políticas de la Edad Media*, Ediciones Fe, Madrid, 1941; *Textos políticos españoles de la Edad Media*, Instituto de estudios políticos, Madrid, 1944; *Historia de las doctrinas políticas*, Instituto de estudios políticos, Madrid, 1949; *Los orígenes de la ciencia política en España*, Instituto de estudios políticos, Madrid, 1949.

27 José ORLANDIS ROVIRA, «La paz de la casa en el derecho español de la Alta Edad Media», *Anuario de historia del derecho español*, 15 (1944), pp. 107-161.

28 Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, «Sensibilidad política del pueblo castellano en la Edad Media», *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, 5 (1948), pp. 77-111.

29 Henri Xavier ARQUILLIÈRE, *L'augustinisme politique. Essai sur la formation des théories politiques du Moyen Âge*, Librairie Philosophique J. Vrin, París, 1955.

como paradigma entre los *eirenopoioi*, entre los pacificadores³⁰. A pesar de la lejanía de las tendencias historiográficas española y francesa en estos años, autores como Manuel García Pelayo y José Cepeda Adán empezarian a trabajar en las mismas cuestiones³¹. Rafael Gibert y Sánchez de la Vega, por su parte, continuó la línea de Albornoz, Orlandis y Beneyto Pérez en torno a las instituciones de la paz en el Medioevo hispánico³², al tiempo que poco a poco comenzaban a calar los estudios referidos no tanto a las teorías pacificadoras como a su plasmación práctica a través de actuaciones en defensa del orden público (sobre todo en el reinado de los Reyes Católicos³³). Estudios que no tendrían una continuidad metodológica, pero que llamaron la atención sobre uno de los caracteres más notables de la ideología de la paz³⁴: la ausencia de una ruptura discursiva entre las fuentes normativas y/o narrativas y la práctica.

En efecto, el discurso de la paz tenía una aplicación en la vida cotidiana más notoria que otros discursos de poder. Además, su lenguaje era muy parecido en los diferentes ámbitos: en la cotidianidad de las calles y en la oficialidad de las ceremonias, en las misivas que circulaban entre las cortes europeas y en los panfletos que incendiaban los ánimos de los tejedores de Ypres, Brujas, Gante o Toledo. Con algunos matices, el vocabulario del amor, la caridad y la paz era esencialmente el mismo en el púlpito de la iglesia, en la plaza y en el salón del trono³⁵.

30 Dom Jean LECLERCQ, *L'idée de la royauté du Christ au Moyen Âge*, Les editions du Cerf, París, 1959.

31 José CEPEDA ADÁN, «El providencialismo en los cronistas de los Reyes Católicos», *Arbor*, XVII/3 (1950), pp.177-190; Manuel GARCÍA PELAYO, *El reino de Dios como arquetipo político (Estudio sobre las formas políticas de la alta Edad Media)*, Revista de Occidente, Madrid, 1959.

32 Rafael GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, «La paz del camino en el derecho medieval español», *Anuario de historia del derecho español*, 27-28 (1957-1958), pp. 831-852

33 José BENEYTO PÉREZ, «La política jurisdiccional y de orden público de los Reyes Católicos», *Revista de estudios políticos*, 77 (septiembre-octubre de 1954), pp. 89-103; Ramón PRIETO BANCES, «El orden público en Asturias en la época de los Reyes Católicos (1474-1504)», *Vida y obra de Fernando el Católico. V Congreso de historia de la Corona de Aragón*, Instituto Fernando el Católico, Zaragoza, 1955, pp. 301-327.

34 Nicolas OFFENSTADT, *Faire la paix au Moyen Âge...*, p. 32.

35 León-Borja ISTVÁN SZÁSZDI, «La demarcación entre los reinos de Navarra y Castilla en 1498», *Príncipe de Viana*, 60/216 (1999), pp. 191-208.

Ahondando en estos planteamientos, en 1960 Joseph Comblin sacó a la luz una obra indispensable³⁶: *Théologie de la paix. Principes*. En ella se planteaba un lúcido análisis filosófico, teológico, filológico e histórico sobre algunas de las ideas políticas más relevantes desde la aparición del cristianismo. Dos años después, en 1962, Robert P. Adam publicó *The Better Part of Valor*, donde hacía un estudio sobre el pensamiento irenológico en los humanistas –en Erasmo en particular–, abriendo un camino de investigación que tendría desarrollo posteriormente³⁷. En los 60, de hecho, se profundizaría en el análisis de la paz en la Historia³⁸, y lo que es más importante: empezaría a entenderse con rigor historiográfico las implicaciones para el orden público que tenía la aplicación práctica de las ideas enunciadas por teólogos y juristas; unas ideas que, a la vez que buscaban acabar con el crimen y el delito, protegían el poderío de las élites³⁹. De este modo, comenzó a darse mayor importancia a las instituciones civiles de la paz que sustituyeron a la organización *pro pace* de la Iglesia a partir del siglo XIII, aunque fue en las décadas de 1970 y 1980 cuando hubo una auténtica revitalización de los estudios⁴⁰; en ningún caso comparable, eso sí, con la preponderancia de las investigaciones sobre el conflicto y las luchas sociales, que en su prevalencia

36 Joseph COMBLIN, *Théologie de la paix. Principes*, Éditions Universitaires, París, 1960.

37 Walter F. BENSE, «Paris. Theologians on War and Peace, 1521-1529», *Church History*, 41 (1972), pp. 168-185; Miriam ELIAV-FELDON, «Grand Designs: The Peace Plans of the Late Renaissance», *Vivarium*, 27/1 (1989), pp. 51-76; Jean-Claude MARGOLIN, *Guerre et paix dans la pensée d'Érasme*, Aubier, París, 1993; Hilmar P. PABEL, «The Peaceful People of Christ: The Irenic Ecclesiology of Erasmus of Rotterdam», *Erasmus's Visions of the Church. Sixteenth Century Essays and Studies*, Hilmar P. PABEL (edit.), Sixteenth Century Journal Publishers, Inc., Kirksville, MO, Kirksville, 1995, vol. 33, pp. 57-93.

38 Gerardo ZAMPAGLIONE, *L'idea della pace nel mondo antico*, Edizioni della RAI, Torino, 1967.

39 Hilda GRASSOTTI, «La ira regia en León y Castilla», *Cuadernos de historia de España*, 41-42 (1965), pp. 5-135; Aryeh GRABOIS, «De la Trêve de Dieu à la paix du roi. Étude sur les transformations du mouvement de la paix au XIIe siècle», *Mélanges offerts à René Crozet à l'occasion de ses soixante-dixième anniversaire*, Pierre GALLAIS e Yves-Jean RIOU (edits.), Universidad de Poitiers, Poitiers, 1966, pp. 591-596; François BILLACOIS, «Pour une enquête sur la criminalité dans la France d'Ancien Régime», *Annales. E.S.C.*, 12 (1967), pp. 340-349.

40 John POST, «Some Limitations of the Medieval Peace Rolls», *Journal of the Society of Archivists*, 4 (1973), pp. 633-639; Istvan KENDE, «The History of Peace: Concept and Organizations from the Late Medieval Ages to the 1870s», *Journal of Peace Research*, 26/3 (1989), pp. 233-247; Jack K. WEBER, «The King's Peace: A Comparative Study», *Legal History*, X (1989), pp. 135-160.

acabarían por distorsionar el análisis⁴¹, contribuyendo a ofrecer una imagen desmedidamente beligerante del Medievo, como si en él las «prácticas pacíficas» no existieran, o sólo fuesen una vía de acción subsidiaria en un período marcado por unas relaciones de poder feroces. Indudablemente, la violencia estructural estaba por todos lados en la Edad Media –era producto de una propaganda coercitiva y de un sistema económico explotador–, pero eso no quiere decir que la opresión fuese sistemática. Era más notable que la de hoy en día, pero sobre todo era diferente.

El análisis de las medidas pacificadoras en los 70 acabaría no tanto por dulcificar la imagen de los siglos medievales como por ponerla en sus justos términos, «desbrutalizándola»⁴². Si bien, hay que insistir, el influjo del materialismo histórico hizo que la paz por entonces se vislumbrara preferentemente como un «instrumento discursivo en manos del poder y las élites sociales», quienes ante el menor rechazo del *status quo* apelarían a ella para amparar sus intereses. La manipulación del ideario pacifista y pacificador cobró en estos años trascendencia, y por tal razón hizo que empezara a valorarse a los que no se sometían a la «paz dictada» –desde líderes en motines urbanos hasta grupos heréticos que defendían un retorno a la pobreza del cristianismo primitivo–; y se empezó a investigar la «no-pacificación» y el rechazo del orden público por cuestiones políticas, económicas, fiscales y relacionadas con los abuso de poder y las injusticias, así como las opciones que solían barajarse frente a la *paçificación* de los

41 John G. BELLAMY, *Crime and Public Order in England in the Later Middle Ages*, Universidad de Toronto, Londres, 1973; Salustiano MORETA VELAYOS, *Malhechores feudales. Violencia, antagonismos y alianzas de clases en Castilla. Siglos XIII-XV*, Cátedra, Madrid, 1978.

42 Sobre algunas de estas ideas véase: Pierre MICHAUD-QUANTIN, *Universitas. Expresions du mouvement comunitaire dans la Moyen-Âge latin*, Librairie J. Vrin, París, 1970; Georges de LAGARDE, *La naissance de l'esprit laïque au déclin du Moyen Âge*, Nauwelaertw, Lousana, 1970, volumen II, pp. 62-89; Stanley CHOJNACKI, «Crime, punishment and the Trecento Venetian State», *Violence and Civil Disorder in Italian Cities, 1200-1500*, Universidad de California, Berkeley-Los Angeles, 1972, pp. 184-228; Roland MOUSNIER, «Le concepts d'«ordres», d'«estats», de «fidélité» et de «monarchie absolue» en France de la fin du XV^e siècle à la fin du XVIII^e», *Revue historique*, 247 (1972), pp. 289-312; *Violence and Civil Disorder in Italian Cities, 1200-1500*, Universidad de California, Berkeley y Los Angeles, 1972.

sistemas establecidos⁴³. La historiografía anglosajona fue pionera en estos estudios. En España, por el contrario, serían los historiadores del derecho los que situaron a la paz en su punto de mira, por lo que se priorizó su comprensión jurídico-institucional⁴⁴.

A inicios de los 80 Thomas Renna y Keith Haines continuaron con las líneas de investigación abiertas⁴⁵. Según el primero en los siglos medievales la paz se desarrolló en tres líneas: la paz monástica o ascética –del corazón, pura, reflejada en la vida de los santos y los grandes predicadores–; la paz episcopal o *Pax Ecclesiae*, amparada por una Iglesia que pretendía mantenerse unida y libre; y la paz imperial, en competencia con la anterior, civil aunque sacralizada, y promovida por los principales poderes laicos de Europa. Haines, por su parte, se centró en la historia de los «movimientos de la paz» (*humiliati*, beguinas y begardos, cátaros y albigenses), promotores de un pacifismo de corte religioso tachado de herético. Mientras, James Turner prefirió un campo más abierto, examinando las que, en su opinión, eran las

43 John POST, «Some Limitations of the Medieval Peace Rolls», *Journal of the Society of Archivists*, 4 (1973), pp. 633-639; María Isabel del VAL VALDIVIESO, «Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV», *Hispania*, 126 (1974), pp. 54-104; Robert MUCHEMBLED, *Culture populaire et culture des élites dans la France moderne (XV^e-XVIII^e siècles)*. Essai, Flammarion, París, 1978; Giorgetta BONFIGLIO DOSIO, «Criminalità ed emarginazione a Brescia nel primo Quattrocento», *Archivio Storico Italiano*, I-II (1978), pp. 113-164; Pietre CLASTRES, *A sociedade contra a Estado*. *Investigação de antropologia política*. Edições Afrontamento, Porto, 1979.

44 Marvin LUNENFELD, *The Council of the Santa Hermandad. A Study of the pacification forces of Ferdinand and Isabelle*, Universidad de Miami, Florida, 1970; María RODRÍGUEZ FLORES, *El perdón real en Castilla (siglos XIII-XVIII)*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1971; Walter F. BENSE, «Paris. Theologians on War and Peace, 1521-1529», *Church History*, 41 (1972), pp. 168-185; José Manuel PÉREZ-PRENDES, «Fazer justicia. Notas sobre la actuación gubernativa medieval», *Moneda y crédito*, 129 (junio de 1974), pp. 17-90; Luis GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *El mercado. Apuntes para su estudio en León y Castilla durante la Edad Media*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1975; Gustavo VILLAPALOS, *Los recursos contra los actos de gobierno en la Baja Edad Media. Su evolución histórica en el reino castellano (1252-1504)*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1976; Hilda GRASSOTTI, «El deber y el derecho de hacer guerra y paz en León y Castilla», *Cuadernos de historia de España*, LIX-LX (1976), pp. 211-296; Thomas H. BISSON, «The Organized Peace in Southern France and Catalonia, ca. 1140-ca.1230», *American Historical Review*, 82/2 (1977), pp. 290-311.

45 Thomas RENNA, «The Idea of Peace in the West, 500-1500», *Journal of Medieval History*, 6 (1980), pp. 143-167; Keith HAINES, «Attitudes and Impediments to Pacifism in Medieval Europe», *Journal of Medieval History*, 7 (1981), pp. 36-388.

tres visiones de la paz en la Edad Media⁴⁶: la tradicional, entendida como legitimación de la guerra justa, a favor de una violencia avalada por la fe; el pacifismo, más o menos recalcitrante, interesado y selectivo; y el «utopismo», deseoso de rehacer la sociedad y concluir con los enfrentamientos.

Estos análisis, en su mayoría sobre la *Pax Dei* y la *Pax regis*, se enriquecieron en los 80 con el estudio de la *Pax regni* (la paz del reino), más compleja que las anteriores y aún hoy por valorar en muchas de sus vertientes⁴⁷, dada su faceta de concreción del poder político sobre la colectividad de los súbditos. De la misma forma, continuaron los trabajos en torno a la lucha contra el delito y las revueltas⁴⁸, y sobre la ley, la justicia, las tácticas de pacificación⁴⁹, los

46 Diane WOLFTHAL, «Introduction», *Peace and Negotiation: Strategies for Coexistence in the Middle Ages and the Renaissance*, Diane WOLFTHAL (edit.), Brepols, Arizona Studies in the Middle Ages and the Renaissance, vol. 4, 2000, pp. XI-XXVIII, en concreto p. XIII.

47 Sobre algunas de estas cuestiones véase: José Manuel NIETO SORIA, *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*, Eudema, Madrid, 1988.

48 María de los LLANOS MARTÍNEZ, *Revolución urbana y autoridad monárquica durante la baja Edad Media*, Universidad de Murcia, Murcia, 1980; Jacques CHIFFOLEAU, «La violence au quotidien. Avignon au XIV^e siècle d'après les registres de la cour temporelle», *Mélanges de l'École Française de Roma*, 92/2 (1980), pp. 325-372; Guido RUGGIERO, *Violence in early Renaissance Venice*, Universidad de Rutgers, New Brunswick, 1980; Samuel COHN, «Criminality and the State in Renaissance Florence. 1344-1466», *Journal of Social History*, 14 (1981), pp. 211-233; Sarah Rubin BLANSHEI, «Crime and law enforcement in medieval Bologna», *Journal of social history*, 16 (1982), pp. 121-139; Edward COHEN, «Violence control in late medieval France. The social transformation of the assurement», *Revue d'Historie du Droit*, 51 (1983), pp. 111-112; Eva ÖSTERBERG y Dag LINSTRÖM, *Crime and social control in medieval and early modern swedish towns*, Universidad de Upsala, Upsala, 1988; Richard W. KAEUPER, *War, justice and public order: England and France in the later Middle Ages*, Universidad de Oxford, Oxford, 1988; *Violence et contestation au Moyen Âge. Actes du 114^e Congrès National des sociétés savantes*, Editions du Comité des travaux historiques et scientifiques, Paris, 1989.

49 José SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, *La administración de justicia real en León y Castilla (1252-1504)*, Universidad Complutense, Madrid, 1980; María Paz ALONSO ROMERO, *El proceso penal en Castilla (siglos III-XVIII)*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1982; Salustiano de DIOS, *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Centro de estudios constitucionales, Madrid, 1982; Julio Gerardo MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Acerca de la guerra y de la paz, los ejércitos y las armas, según el libro de las Siete Partidas*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1984; *La justice au Moyen Âge (sanction ou impunité?)*, *Seneffiance*, 16 (1986); Andrea ZORZI, *L'amministrazione della giustizia penale nella repubblica fiorentina. Aspetti e problemi*, Biblioteca storica toscana, Florencia, 1988, serie I, vol. XXIII; y «Giustizia criminale e criminalità nell'Italia del Tardo Medioevo: studi e prospettive di ricerca», *Società e Storia*, 46 (1989), pp. 923-965; Raoul Charles VAN CAENEGEM, «Government, law and society», *Cambridge History of Medieval Political Thought*, Universidad de Cambridge, Cambridge, 1988, pp. 174-210.

eruditos⁵⁰, la cosmovisión de la paz en función del estatus socioeconómico⁵¹, los discursos manipulados⁵² y, en fin, la contestación frente a los poderes establecidos⁵³. Además, definitivamente en los 80, sin rehuir de las grandes instituciones pacificadoras⁵⁴, empezó a ponerse el énfasis en su metodología, en cómo el rey, la Iglesia, la nobleza y los burgueses lograban imponer su paz mediante la acción política⁵⁵ y el desarrollo de nuevas corporaciones⁵⁶, la negociación y el castigo⁵⁷.

50 Miriam ELIAV-FELDON, «Grand Designs: The Peace Plans of the Late Renaissance», *Vivarium*, 27/1 (1989), pp. 51-76; Nuria BELLOSO MARTÍN, *Política y humanismo en el siglo XV. El maestro Alfonso de Madrigal, el Tostado*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca-Universidad de Valladolid, Valladolid, 1989.

51 THOMSON, J. A. F.: «Wealth, Poverty and Mercantile Ethics in Late Medieval London», *La ville, la bourgeoisie et la genèse de l'État moderne (XII^e-XVIII^e)*, Neithard Blust y Jean-Philippe Genêt (edits.), Centre National de la Recherche Scientifique, Paris, 1988, pp. 265-278.

52 Cahiers de l'U.E.R. d'études ibériques. *Les groupes dominants et leurs discours (domaine ibérique et latino-américain)*, Colloques tene à la Sorbonne les 8, 9 et 10 mars 1984, Universidad de La Sorbona, Paris, 1984; Jean-Claude Maire-Vigueur y Charles Pietri (edits.): *Culture et idéologie dans la genèse de l'État moderne. Actes de la table ronde organisée par le Centre National de la Recherche Scientifique et l'École française de Roma, Roma, 15-17 octobre 1984*, Ecole française de Rome-Palais Farnese, Paris, 1985; Robert MUCHEMBLED, *Popular culture and elite culture in France. 1400-1750*, Universidad de Lousiana, Lousiana, 1985.

53 J. A. PARDOS MARTÍNEZ, «Comunitas, persona invisibilis», *Arqueología do Estado. I Jornadas sobre formas de organização e exercício dos poderes na Europa do Sul, séculos XIII-XVIII*, Historia y Crítica, Lisboa, 1989, vol. 2^o, pp. 935-965.

54 Jack K. WEBER, «The King's Peace: A Comparative Study», *Legal History*, X (1989), pp. 135-160.

55 Marvin LUNENFELD, «Governing the Cities of Isabella the Catholic», *Journal of Urban History*, 9 (1982), pp. 31-55; Javier ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, José Carlos ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ y Enriqueta SESMERO CUTANDA, «Política real y control municipal en Vizcaya durante el reinado de los Reyes Católicos (1476-1516)», *I Jornadas de historia local: poder local*, Ayuntamiento de Donostia, Donostia, 1988, pp. 27-39; Jean-Pierre BARRAQUÉ, «Le contrôle des conflits à Saragosse (XIV^e-débüt du XV^e siècle)», *Revue Historique*, 565, (1988, janvier-mars), pp. 41-50.

56 Yolanda GUERRERO NAVARRETE, «La Hermandad de 1476 en Burgos. Un factor decisivo en la transformación del poder municipal a fines de la Edad Media», *Anuario de estudios medievales* 16 (1986), pp. 533-555; José María SÁNCHEZ BENITO, *Santa Hermandad Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real (siglos XII al XV)*, Caja de ahorros de Toledo, Toledo, 1987; José María SÁNCHEZ BENITO y Yolanda GUERRERO NAVARRETE, «El proceso constituyente de la Hermandad General. Los ordenamientos de 1476 a 1478», *Anuario de historia del derecho español*, LIX (1989), pp. 633-698; Marvin LUNENFELD, *Los corregidores de Isabel la Católica*, Crítica, Barcelona, 1989.

57 Wim BLOCKMANS, «La répression de révoltes urbaines comme méthode de centralisation dans les Pays-Bas bourguignons», *Publications du Centre européen d'études bourguignonnes (XII^e-XV^e siè-*

Las estrategias pacificadoras, más o menos previstas y consensuadas, sirvieron para garantizar el *imperium* del rey, los señores y los clérigos⁵⁸, pero también para instituir un dominio simbólico que debía ser visible en las calles⁵⁹, cuya implementación –buscando pautar las relaciones humanas– pasaría por todo tipo de regulaciones sobre la seguridad pública: toques de queda, fiscalización del juego, vetos a las armas, expulsiones de vagabundos y marginados, reglamentos contra la prostitución, *velas e rondas* para prevenir el crimen⁶⁰. Más que una «paz real», que también, los poderes fácticos buscaban una «paz simbólica», o «imaginada», sacralizando sus medidas a través de liturgias, rituales, procesiones y acontecimientos festivos⁶¹. No se olvide que dos grupos tan aparentemente alejados como los predicadores –sobre todo franciscanos– y los juglares tenían una misma función pacificadora. Por lo común primero actuaban los predicadores, llamando a la reconciliación cristiana, y luego lo hacían los juglares, socorriendo dicha reconciliación a través de su música, sus bailes y sus mimos.

1.2. Los planteamientos de la historiografía contemporánea

A pesar de los avances historiográficos la edificación de la historia de la paz sigue viéndose lastrada por tres asuntos: las dificultades a la hora de establecer unos presupuestos metodológicos, el carácter interdisciplinar de todo estudio sobre la acción pacífica y, en fin, la guerra y la violencia,

cles), 28 (1988), pp. 5-9; Françoise GASPARI, *Crimes et châtements en Provence au temps du roi René. Procédure criminelle au XV^e siècle*, Léopold d'Or, París, 1989.

58 Paulina RUFO Y SERN, «Los Reyes Católicos y la pacificación de Andalucía (1475-1480)», *Historia, Instituciones, Documentos*, 15 (1988), pp. 217-242

59 Jean-Pierre LEGUAY, *La rue au Moyen Âge*, Ouest-France, París, 1984.

60 Veasé, por ejemplo: Antonio COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, «Actitudes ante la marginación social: malhechores y rufianes en Sevilla», *Actas del III Coloquio de historia medieval andaluza. La sociedad andaluza: grupos no privilegiados*, Diputación de Jaén, Jaén, 1984, pp. 293-302.

61 Christiane KLAPISCH-ZUBER, «Rituels publics et pouvoir d'État», *Culture et idéologie dans la genèse de l'État moderne. Actes de la table ronde organisée par le Centre National de la Recherche Scientifique et l'École française de Roma, Roma, 15-17 octobre 1984*, Jean Claude Maire-Vigueur y Charles Pietri (edits.), Ecole française de Rome-Palais Farnese, París, 1985, pp. 136-153; *Rites of Power. Symbolism, ritual and politics since the Middle Ages*, Sean Wilentz (edit.), Universidad de Princeton, Filadelfia, 1985; Claude RIVIÈRE, *Les liturgies politiques*, Presses universitaires de France, París, 1988.

que siguen resultando más fascinantes, hasta el punto de condicionar el análisis de las medidas pacificadoras. Lo resume bien el adagio latino *si vis pacem para bellum*⁶². En función de la guerra y la violencia –dos de sus mecanismos– la paz históricamente siempre ha estado limitada por unos condicionantes impuestos por el vencedor, o, si se quiere, por las élites políticas y económicas. La paz era (y es) el resultado de la imposición del más fuerte, y así lo estudian hoy, a comienzos del siglo XXI, los analistas políticos, que hablan de seis teorías (o «suposiciones de dominio») en pro de una paz global: la teoría de la hegemonía, la teoría del balance de poderes y la teoría de la seguridad colectiva, todas de carácter negativo (estudian el establecimiento de una paz en cuya base esté una competencia equilibrada de fuerzas); y la teoría de la ley internacional, la teoría de la integración internacional o teoría de la telaraña, y la teoría de la resistencia sin violencia, las cuales, con una visión de la paz positiva y algo utópica, reclaman un mundo pacífico, donde reine la justicia y la solidaridad. Los irenólogos hablan de «no-killing», y afirman que si bien en la Historia siempre ha habido violencia estructural –inevitable en las relaciones de poder–, y la paz absoluta es imposible, debe recurrirse a una paz utópica y teleológica con el fin de acabar, al menos, con la violencia física. Se trata de nuevas teorías que buscan esclarecer sobre todo las relaciones internacionales en nuestro siglo XXI, aunque sirven para la Edad Media.

En 1989 Istvan Kende publicó un estudio de carácter sintetizador que abarcaba desde finales de la Edad Media hasta la década de 1870. Una década en la que las tensiones entre Francia y la recién creada Alemania pondrían las bases de los conflictos más sangrientos de la Historia⁶³. En su afán clarificador Kende ofrecía una panoplia de conceptualizaciones y líneas de análisis que iban a influir en los 90 –los años más fructíferos para el pensamiento irenológico, una vez finiquitada la Guerra fría–. Tras los «encorsetamientos temáticos» de tiempo atrás (recuérdense los temas casi únicos hasta los 50: la *Pax Dei* y la *Paz regis*), en los 90 definitivamente

62 Israel SANMARTÍN, «La construcción de las historias de la paz...», p. 417.

63 Istvan KENDE, «The History of Peace: Concept and Organizations from the Late Medieval Ages to the 1870s», *Journal of Peace Research*, 26/3 (1989), pp. 233-247.

se dio paso a una apertura analítica basada en el examen de las ideas pacificadoras y su aplicación práctica, tratando cuestiones tan distintas como el control del orden público, los medios propagandísticos o la persecución de los *adversarios* del régimen.

Con el mismo fin clarificador que Kende, en 1992 Thomas Head y Richard Landes editaron una obra cardinal en la que se recopilaba un conjunto de artículos sobre el tema clásico de la Paz y Tregua de Dios, se ofrecía un estado de la cuestión y se reseñaba una bibliografía muy completa⁶⁴. Al año siguiente Ronald G. Musto sacó a la luz *Catholic Peacemaker. A Documentary History*, el primer volumen de una investigación en torno a la labor histórica de la pacificación cristiana⁶⁵, en el que, aparte de sumergirse en la diplomática, las leyes y la filosofía, no se desdeñaba la historia social, refiriéndose la negativa de los primeros cristianos a acudir a las armas, el deseo de paz expresado por ideologías como la de los *Humiliati* y la *Devotio Moderna* o, en fin, las peticiones colectivas de amparo de los siglos XIII, XIV y XV. Auténticos movimientos sociales en los que, a pesar de lo perentorio de lo reclamado, se rechazó la violencia como medio de acción.

En muchos sentidos, el trabajo de Musto fue revelador. Frente a los movimientos pacíficos estudiados por él, historiográficamente son los movimientos violentos los que han predominado –y continúan haciéndolo–, hasta el punto de hacer olvidar movilizaciones sociales tan asombrosas como la que se produjo en 1347 en Nápoles, cuando una procesión de niños recorrió las calles hasta el palacio de la reina Joanna I (1343-1382) gritando ¡Paz, paz! y ondeando banderas de las dos Sicilias, con el fin de terminar con la guerra entre napolitanos y sicilianos. Incluso los motines por cuestiones fiscales, que solían ser funestos, a veces se liquidaban sin sangre, a través de juntas secretas, entrevistas ocultas y pactos subrepticios. En la década de 1230, señala Samuel K. Cohn, se produjo el movimiento de «El Aleluya»,

64 Thomas HEAD y Robert LANDES (edits.), *The Peace of God: Social Violence and Religious Response in France around the Year 1000*, Cornell University Press, Ithaca, 1992.

65 MUSTO, R. G.: *Catholic Peacemakers. A Documentary History. Vol. I: From the Bible to the Era of the Crusades. Vol. II: From the Renaissance to the Twentieth Century*, Garland Publishing, New York, 1993 y 1996.

que se propagó por Italia uniendo a nobles, burgueses y campesinos. Con cánticos, se marchaba por las calles de villas y urbes reclamando paz y sosiego. A menudo primaba un ambiente festivo; otras veces una atmósfera mística. Por ejemplo, en 1331 en Parma los jóvenes se dedicaron a exigir paz a través de sus bailes. Al contrario, otras acciones eran más trágicas, como las de los flagelantes que, desnudos hasta la cintura, «clamaban a altas voces por la misericordia, la paz y la penitencia»⁶⁶.

Tanto la obra de Head y Landes como la de Musto se convirtieron en referencias bibliográficas imprescindibles a inicios de la década de los 90, en la que, paralelamente, comenzó a cobrar relevancia en toda Europa el estudio de la represión del crimen –tema antes casi exclusivamente tratado por la historiografía anglosajona–, al igual que la indagación sobre las tácticas propagandísticas de los poderes instituidos, las herramientas de las monarquías para perpetuar su poder y la labor de los nacientes estados a la hora de dirigir el reino⁶⁷. No en vano, fue en esta época cuando comenzó a valorarse la obra que

66 Samuel Kline COHN (Jr.): *Lust for Liberty. The Politics of Social Revolt...*, pp. 5-6 y 106.

67 La relación bibliográfica sobre estas cuestiones sería enorme. Sirvan como referencia los siguientes trabajos: Oliver ABEL (dir.), *Le pardon. Briser la dette et l'aubli*, Éditions Autrement, Paris, 1991; Christian de MÉRINDOL, «Théâtre et politique à la fin du Moyen Âge: les entrées royales et autres cérémonies, mises au point et nouveaux», *Théâtre et spectacles hier et aujourd'hui. Moyen Âge et Renaissance, 115 Congrès Sociétés Savantes*, Editions du CTHS, Paris, 1991, pp. 179-212; Nicole GONTHIER, «Le contrôle de la violence dans les villes au Moyen Âge», *Histoire et criminalité de l'Antiquité au XX^e siècle. Nouvelles approches*, Benoît Garnot (dir.), Ed. Universitaires de Dijon, Dijon, 1992, pp. 431-437; Philippa C. MADDERN, *Violence and Social Order: East Anglia, 1422-1442*, Universidad de Oxford, Oxford, 1992; Robert MUCHEMBLED, *The temps des supplices. De l'obéissance sous le rois absoluts. XI^e-XVIII^e siècles*, Paris, 1992; Eva OSTERBERG, «Criminality, Social Control and the Early Modern State: Evidence and Interpretations in Scandinavian Historiography», *Social Science History*, 16 (1992), pp. 67-98; Isabel María RIBERTO MENDES CRUMONT BRAGA, «A criminalidade em Portalegre no reinado de D. Joao III: delitos e perdoes», *A cidade. Revista cultural de Portalegre. Nova serie*, 8 (1993), pp. 65-81; Jacques CHIFFOLEAU, Lauro MARTINES y Agostino PARAVICINI-BAGLIANI (eds.): *Riti e rituali nelle società medievali*, Centro italiano di studi sull'alto medioevo, Spoleto, 1994; Joëlle FUHRMANN, «Punition de la violence par la violence: cruauté des sanctions dans le droit pénal medieval en Allemagne», *La violence dans le monde medieval, Senefiance*, 36 (1994), pp. 221-234; G. L. HARRISS, «The King and his Subjects», *Fifteenth-Century Attitudes. Perceptions of Society in Late Medieval England*, Rosemary Horrox (edit.), Cambridge University Press, Nueva York, 1994, pp. 13-28; Giorgietta RUGGIERO, «Constructing Civic Morality, Deconstructing the Body: Civic Rituals of Punishment in Renaissance Venice», *Riti e rituali...*, pp. 174-190; Iñaki BAZÁN DÍAZ, «La criminalización de la vida cotidiana. Articulación del orden público y del control social de las conductas», *La vida cotidiana en Vitoria en la Edad Moderna*

Claude Gauvard había publicado en 1991 bajo el título «*De grace especial*». *Crime, État et société en France à la fin du Moyen Âge*⁶⁸, tenida hoy por un hito en la historiografía contemporánea, que animó a otros investigadores a poner a la paz en el foco de su reflexión, tratando aspectos como el discurso pacífico-pacifista-pacificador⁶⁹, la gestión penal de los conflictos⁷⁰, las negociaciones infrajudiciales para concluir las desavenencias⁷¹, la actitud negativa de los estados frente a las prácticas pacificadoras al margen de la justicia (pues lograban resarcir a los individuos y sus familias, no al propio estado⁷²), los

y *Contemporánea*, Editorial Txertoa Argitaldaria, Vitoria, 1995, pp. 141-154; Christian de MÉRINDOL, «L'imaginaire du pouvoir à la fin du Moyen Âge. Les prétentions royales», *Représentation, pouvoir et royauté à la fin du Moyen Âge*, Joël BLANCHARD (edit.), Universidad de Maine, París, 1995, pp. 65-92; Robert Ignatius BURNS, «Royal Pardons in the Realms of Aragon: an Instrument of Social Control», en *XV Congreso de historia de la Corona de Aragón*, Navarro & Navarro, Zaragoza, 1996, pp. 35-44; Jean Marie MOEGLIN, «Harmiscara-harmschar-hachée. Le dossier des rituels d'humiliation et de soumission au Moyen Âge», *Archivum latinatis medii aevi. Bulletin du Cange*, 54 (1997), pp. 11-65; Marjorie Keniston MCINTOSH, *Controlling Misbehaviour in England, 1370-1600*, Universidad de Cambridge, Cambridge, 1998; José Miguel MENDOZA GARRIDO, *Delincuencia y represión en la Castilla bajomedieval (los territorios castellano manchegos)*, Universidad de Granada, Granada, 1999.

68 Aunque toda la obra habla constantemente sobre el mantenimiento de la paz, el estudio específico de la misma puede leerse en las siguientes páginas: Claude GAUWARD, «*De grace especial*»..., pp. 866-874.

69 Ana RUBIO (edit.): *Presupuestos teóricos y éticos sobre la paz*, Universidad de Granada, Granada, 1993, pp. 15-45; María Isabel PÉREZ DE TUDELA y José María PÉREZ-SOBA DÍAZ DEL CORRAL, «Los conceptos de justicia y paz en la Edad Media. Fuentes y método para el estudio de dos exigencias del presente», *Medievalismo*, 4 (1994), pp. 95-112; Francisco A. MUÑOZ y Beartiz MOLINA RUEDA (eds.): *Cosmovisiones de Paz en el Mediterráneo antiguo y medieval*, Universidad de Granada, Granada, 1998, pp. 29-61.

70 Andrea ZORZI, «La justice pénale dans les États italiens (comunales et principautés territoriales) du XIII^e au XVI^e siècle», *Le pénal dans tous ses États. Justice, États et sociétés en Europe (XII^e-XX^e siècles)*, Xavier Rousseaux y René Lévy (eds.), Publications Fac St Louis, Bruselas, 1997, pp. 47-63; Massimo VALLERANI, «Pace e processo nel sistema giudiziario del comune di Perugia», *Quaderni storici*, 101 (1999), pp. 315-354.

71 Benoît GARNOT (edit.), *L'infrajudiciaire du Moyen Âge à l'époque contemporaine. Actes du Colloque de Dijon, 5-6 octobre 1995*, Centre d'études historiques y la Universidad de Borgoña, Borgoña, 1996; Andrea ZORZI, «Conflits et pratiques infrajudiciaires dans les formations politiques italiennes du XIII^e au XV^e siècle», *Ibidem*, pp. 19-36.

72 Nicole GONTHIER, «Faire la paix: un devoir ou un delit?. Quelques reflexions sur les actions de pacification a la fin du Moyen Âge», *Ibidem*, pp. 37-54; Michel RIMBOUD, «La paix du bien public, démesure et marchandages (aôut-novembre 1465)», *La guerre, la violence et les gens au Moyen Âge. I. Guerre et violence*, Philippe Contamine y Olivier Guyotjeanin, (dirs.), CTHS, París, 1996, pp. 333-344.

rituales de pacificación⁷³, la relevancia de los banquetes al hacer la paz⁷⁴, los pacificadores oficializados y/o socialmente reconocidos⁷⁵, el vínculo paz-guerra y el pensamiento de los filósofos sobre esta cuestión –especialmente de los humanistas–⁷⁶.

En 1994, tres años después de que viese la luz la obra de Gauvard, Jean Marie Cauchies y Hugo de Schiepper publicaron un estudio con iguales presupuestos teóricos para la zona de los Países Bajos, en donde se examinaba la compleja relación entre los intereses estatales y de la ciudadanía⁷⁷. A esas alturas, a mediados de los 90, empezaba a quedar claro que en el Medievo la paz era un concepto raíz, una idea dominante una y otra vez repensada en las teorías y la acción propagandística, que en la práctica se lograba de dos formas: por vías apacibles, a través de pactos robustecidos por la escenografía ya señalada (besos, abrazos, misas, cánticos, procesiones, lágrimas, gritos, banquetes, obsequios, alianzas matrimoniales); o bien mediante la violencia, con amenazas, batallas, duelos o combates entre grupos reducidos.

Especialmente en la «paz por medios pacíficos»⁷⁸, había una serie de cuestiones que debía gestionarse con sumo cuidado. La primera era el sitio de reunión de los negociadores de la paz, que debía ser neutro, para que nadie se sintiera simbólicamente menospreciado; y sagrado, para salvaguardar el orden público. Por eso se preferían territorios fronterizos entre reinos o señoríos (a

73 Ottavia NICCOLI, ««Rinuncia, pace, perdono. Rituali di pacificazione della prima età moderna». *Studi storici*, 40 (1999), pp. 219-261.

74 Claude GAUWARD, «Cuisine et paix en France à la fin du Moyen Âge», *La sociabilité à table. Commensalité et convivialité à travers les âges*, Martin Aurell, Olivier Dumoulin y Françoise Thelamon (edits.), Universidad de Rouen, Rouen, 1992, pp. 325-334.

75 José RODRÍGUEZ MOLINA, «El personero medieval, defensor de la comunidad», en *Aragón en la Edad Media: XIV-XV. Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros*, Universidad de Zaragoza, 1999, tomo II, pp. 1337-1354.

76 Jean-Claude MARGOLIN, *Guerre et paix dans la pensée d'Érasme*, Aubier, París, 1993; PABEL, H. P.: «The Peaceful People of Christ: The Irenic Ecclesiology of Erasmus of Rorredam», *Erasmus's Visions...*, pp. 57-93.

77 Jean Marie CAUCHIES y Hugo de SCHEPPER, *Justice, grâce et législation. Genèse de l'État et moyens juridiques dans les Pays-Bas, 1200-1600*, Facultés Universitaires Saint-Louis, Bruselas, 1994.

78 La única considerada una paz verdadera por el pensamiento irenológico: Johan GALTUNG, *Paz por medios pacíficos...*

menudo marcados por un riachuelo) o urbes no beligerantes; y dentro de éstas la catedral, un monasterio o un convento. Otras cuestiones básicas eran los actos simbólicos a favor de la paz de los grupos en liza, la adecuada elección de los representantes políticos según su categoría y cometido, la lealtad a los juramentos, los rehenes y, en fin, la aplicación de los tratados⁷⁹. Del mismo modo, también era relevante la exhibición y la parafernalia, a través de banquetes, juntas con bebida de por medio⁸⁰ y actividades compartidas (entregas de regalos y armas, cacerías, exhibiciones de animales, torneos, corridas de toros, obras de teatro, visitas a monasterios⁸¹). Todo dependía de una diplomacia en la que era primordial el manejo de las emociones, el uso de un vocabulario adecuado –con términos en torno al amor y la concordia de los negociadores⁸²– y un protocolo definido, en el que debían cuidarse las reverencias con o sin el gorro, los gestos faciales y corporales, la vestimenta⁸³, cuestiones sutiles como el perfume⁸⁴, los silencios, las miradas y, cómo no, el trato personal, que debía producirse a través de fórmulas de ensalzamiento como *vuesa merçed*, *primo*, *amigo*, *honrado* o *señor*⁸⁵.

Las apariencias podían ser más importantes que los hechos. Que unos hechos que posteriormente se revestirían de un aura sacralizada, pudiendo afirmarse que Dios había guiado las labores pacificadoras, como evidenciaban fenómenos meteorológicos singulares (un rayo, un trueno, una tormenta), signo de la intervención divina⁸⁶. En algunos casos se habló de milagro directamente, como en la pacificación de las facciones salmantinas a fines

79 Jenny BENHAM, *Peacemaking in the Middle Ages...*, pp. 11-12.

80 David ROLLASON, «Protection and the Mead-Hall», *Peace and Protection in the Middle Ages...*, pp. 19-35, en concreto pp. 26-34.

81 Paul J. E. KERSHAW, *Peaceful Kings. Power and the Early Medieval Political Imagination...*, p. 19.

82 Nicolas OFFENSTADT, *Faire la paix au Moyen Âge...*, p. 186.

83 María Isabel RUIZ MONTALVO, «La figura del guerrero en el arte románico: su vida en tiempos de paz», *La guerra en la Edad Media...*, pp. 191-220, en concreto p. 194.

84 Teresa CRIADO VEGA, «Las artes de la paz. Técnicas de perfumería y cosmética en recetarios castellanos de los siglos XV y XVI», *Anuario de Estudios Medievales*, 49/2 (julio-diciembre de 2011), pp. 865-897.

85 David NOGALES RINCÓN, «La cultura del pacto en las relaciones diplomáticas...», pp. 140-141.

86 Nicolas OFFENSTADT, *Faire la paix au Moyen Âge...*, p. 13.

del siglo XV⁸⁷. Sin embargo, la «paz académica» negociada por los poderes establecidos era distinta de la paz que posteriormente llegaba al pueblo –a la que Nicolas Offenstadt denomina «paz vulgar»⁸⁸–, fruto de la metamorfosis que el mensaje pacificador sufría en su periplo desde las altas instancias a las calles y, sobre todo, de las interpretaciones que de dicha paz realizaban los individuos del común que no la habían negociado.

1.3. La paz de la Edad Media en el siglo XXI

Con el fin de evitar interpretaciones erróneas sobre lo que pretendían los poderes políticos y sociales, los acuerdos de paz debían ir acompañados por discursos en torno a la cohesión comunitaria y la convivencia, se celebraban alegrías y banquetes públicos, el vino corría por plazas y calles y, excepcionalmente, se permitían máscaras y burlas (sobre todo en carnaval). Durante unos días se toleraba la insubordinación, con el fin de aplacar las críticas, permitiendo un desahogo inicu y benéfico para el orden (favorecido también por la prostitución). El engaño y la mentira, qué duda cabe, eran (son) herramientas de la paz, de modo que incluso podían difundirse falsos rumores tras concluir que podían ser necesarios, aunque fuesen erróneos.

En 1997 Udo Heyd analizó la rumorología y los más variados mecanismos pacificadores en un libro con una meritoria recopilación bibliográfica, al que tituló *Peacemaking in Medieval Europe: A Historical and Bibliographical Guide*. Ese mismo año vio la luz una obra en verdad atrevida, osada y célebre: *Imagining Peace: A History of Early English Pacifist Ideas, 1340-1560*⁸⁹, de Ben Lowe. Frente a la de Udo Heyn, de carácter recopilador, Lowe proponía un estudio muy novedoso, desplegando una de las líneas de investigación de los 80 con menos impulso hasta entonces (el pacifismo en la Baja Edad Media), al tiempo que hacía evidente el alcance de la

87 José María MONSALVO ANTÓN, «Violence between Factions in Medieval Salamanca. Some Problems of Interpretation», *Imago Temporis. Medium Aevum*, III (2009), pp. 139-170.

88 Nicolas OFFENSTADT, *Faire la paix au Moyen Âge...*, pp. 247-256.

89 Ben LOWE, *Imagining Peace. A History of Early English Pacifist Ideas, 1340-1560*, University Park, Pensilvania, 1997.

Guerra de los Cien Años (1337-1453) a la hora de comprender los más variados aspectos sobre la paz y su aplicación práctica: desde la ideología y las legitimaciones teológicas y jurídicas a los tratados, el protocolo de la negociación, los pacificadores, sus objetivos y, en definitiva, las trabas a la hora de concluir con los enfrentamientos. Se estaban ubicando los pilares de la auténtica renovación historiográfica de la paz que iba a traer el nuevo milenio.

En el año 2000 Diane Wolfthal editó un conjunto de artículos sobre la paz titulado *Peace and Negotiation: Strategies for Coexistence in the Middle Ages and the Renaissance*. Se trataba de un compendio de estudios sobre los distintos modos de acercarse a la paz y a las estrategias pacificadoras: relaciones diplomáticas, usos sociales, matrimonios interesados, batallas para el fin de la guerra. Es la más ambiciosa recopilación de trabajos sobre la temática hasta el día de hoy, aunque en ella se echa de menos mayor atención al siglo XV⁹⁰. En todo caso, la obra de Wolfthal evidencia la importancia que a esas alturas ya tenían los estudios sobre el control del delito y la labor de la justicia, la propaganda y las ceremonias rituales, los festejos y sus discursos, la lucha contra las revueltas y el crimen, el establecimiento de instituciones pacificadoras y, en definitiva, los más variados asuntos en torno a la implementación de la paz por parte de los poderes públicos, las élites sociales o los grupos subversivos. Desde entonces, en la última década han comenzado a cobrar importancia incluso los trabajos referidos a la visión más amable de la paz –entendida como un orden consensuado–, si bien continúan siendo preponderantes los que la ven como una herramienta discursiva de las fuerzas de dominación.

En los últimos años dos aspectos han cobrado relevancia: la contrarretórica de la paz, y el propio carácter discursivo y escenográfico de ésta. La paz es entendida como un instrumento ideológico clave, y se insiste en que, más allá de cómo nos acerquemos a ella, el discurso pacífico, fuese de carácter

90 Tras tratar de forma sucinta sobre las estrategias pacificadoras del siglo XIV se pasa al XVI casi sin solución de continuidad. Se observa una gran preocupación por la Alta Edad Media, más reducida por la Plena y prácticamente nula por la Baja: Diane WOLFTHAL (edit.): *Peace and Negotiation...*

pacifista o pacificador, requería unos rituales y prácticas concretas. Sin duda, la obra de mayor importancia en este tema es la que en 2007 publicó Nicolas Offenstadt bajo el título *Faire la paix au Moyen Âge. Discours et gestes de paix pendant la Guerre de Cents Ans*. En ella, acercándose a la paz en tanto que fin de las tensiones, se estudia su «gramática» a partir de básicamente once tratados que tuvieron lugar entre el rey francés y su nobleza, y entre dicho rey y el Gran Bretaña. Advirtiendo sobre la escueta bibliografía en torno a los rituales de pacificación frente al sinnúmero de trabajos sobre otros rituales de poder, Offenstadt centra su obra en desenmarañar la «gramática de gestos y discursos de paz» de fines del Medioevo, considerando al discurso pacífico un lenguaje retórico, inmerso en unas estrategias de pacificación y una «configuración ritual». En aquel tiempo, escribe, había gran riqueza de rituales de reconciliación. Los jueces y árbitros tenían una gramática de gestos variada que podía facilitar la resolución de los conflictos, si bien Offenstadt focaliza el análisis de dicha gramática en las instancias más poderosas, esclareciendo su vocabulario, o, como indica en alguna ocasión, desentrañando el «bricolaje de la paz»⁹¹. Aun así, señala que el léxico era el mismo, en esencia, en todos los procesos de pacificación: en las relaciones internacionales, en niveles políticos más bajos e incluso a nivel particular.

El ritual requería de acciones estandarizadas fácilmente reconocibles por quienes intervenían en la resolución de las disputas, de manera que nada era espontáneo. Se trataba de escenas previamente establecidas, y a menudo incluso negociadas⁹², cuyo fin era evitar errores que pudieran ser imperdonables. El rito de la paz era la parte pública del proceso de pacificación (lo que la gente veía del mismo); era el punto y final de las negociaciones y era, también, el comienzo de la puesta en vigor de lo establecido. Por ende, todo debía estar controlado. En la externalización de la cultura pactual propia

91 Nicolas OFFENSTADT, *Faire la paix au Moyen Âge...*, p. 13.

92 Istvan PETKOV, *The Kiss of Peace: Ritual, Self and Society in the High and Late Medieval West*, Brill Academic Publishers, Leiden y Boston, 2003; Juan Carlos MARTÍN CEA, «Entre platos, copas y manteles. Usos y costumbres en torno a las comidas en la Castilla bajomedieval», *Convivir en la Edad Media*, Juan Carlos MARTÍN CEA (coord.), Editorial Dosssoles, Burgos, 2009, pp. 253-282.

del Medioevo –tan infravalorada historiográficamente frente a la cultura de la vendetta⁹³– nada quedaba al azar.

Desde otro punto de vista, con una exégesis menos centrada en las implicaciones de dominio ideológico, en 2009 Tom B. Lambert y David Rollason editaron una nueva recopilación de artículos titulada *Peace and Protection in the Middle Ages*, donde se deliberaba acerca del papel de los poderes públicos y privados a la hora de garantizar la vida y las propiedades de los individuos y sus familias. Aun reconociendo en el discurso pacificador una «herramienta de dominio», los autores del estudio escriben desde la faceta positiva de la paz, valorando el uso práctico de medidas en defensa de los débiles como, por ejemplo, los vínculos de vasallaje. Y es que, si bien el círculo familiar era el primer factor de protección del sujeto, era insuficiente, como también lo eran las solidaridades vecinales –el vecino estaba para acusar, ayudar y defender–, así que cada uno debía garantizarse su protección gracias a otras alianzas: desde clientelas con la élite a asociaciones artesanales, cofradías y hermandades, pasando, como se señaló, por el vasallaje tradicional. A lo largo de la Historia siempre han existido poderes protectores encargados de sostener la paz (la Corona, los señores, la Iglesia, los gremios, los consulados de mercaderes, las hermandades campesinas), quienes, de forma paradójica, sólo de vez en cuando han tenido que desarrollar su fuerza para mostrarse efectivos, pues en la vida diaria su protección era sobre todo de carácter emocional⁹⁴.

Por el contrario, otras veces las medidas pacificadoras (si se quiere de protección y dominación) definían en la práctica elementos no prescritos teóricamente. Era la cotidianidad de la defensa del orden lo que los precisaba, de tal modo que las «medidas pacificadoras del día a día» eran

93 François FORONDA y Ana CARRASCO MANCHADO (dirs.), *El contrato político...* En concreto: María ASEÑO GONZÁLEZ, «Concordia, pactos y acuerdos en la sociedad política urbana de la Castilla bajomedieval», *Ibidem*, pp. 125-157; y José María MONSALVO ANTÓN, «En torno a la cultura contractual de las élites urbanas: pactos y compromisos políticos (linaje y bandos de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Alba de Tormes)», *Ibidem*, pp. 159-209.

94 Tom B. LAMBERT, «Introduction: Some Approaches to Peace and Protection in the Middle Ages», *Peace and Protection in the Middle Ages...*, pp. 3-4.

más y más complejas que las apuntadas a nivel teórico en libros de leyes y crónicas. Todo valía con el objetivo de «evitar las revueltas, enfrentamientos y altercados que podrían producirse entre los vecinos de la urbe ante cualquier circunstancia»⁹⁵. Aunque los pacificadores esenciales fuesen el Papa (*princeps pacis*) y los soberanos⁹⁶, había muchos pacificadores –alguaciles, alcaldes, frailes, canónigos, hombres buenos, mujeres–, por lo que las formas de proceder no siempre estaban regladas, aunque sí lo estuvieran los discursos y los gestos. El secretismo era frecuente, y la astucia debía imperar sobre la memoria (el olvido era una obligación en las negociaciones de paz), de modo que no es posible conocer todas las aristas del proceso de concreción de determinadas capitulaciones, aunque se sepa en qué depararon. Lo que sí conocemos, no obstante, son las líneas de la política pacificadora de los distintos reyes del Medievo; sobre todo, en el caso de Castilla, de los Reyes Católicos, cuyo sistema pacificador entre 1475 y 1485 puede considerarse paradigmático⁹⁷.

A nivel local los poderes municipales, favorecedores de sus propias políticas, manejaban un extenso repertorio de medidas tendentes a garantizar la paz («su» paz), que iban desde el sustento de la salud pública, la salvaguarda de la venta y el tráfico comercial y la mejora del sistema

95 Lisi OLIVER, «Protecting the Body in early Medieval Law», *Ibidem*, pp. 60-77.

96 Nicolas OFFENSTADT, *Faire la paix au Moyen Âge...*, p. 86. Incluso la virilidad se asociaba a las características que debía tener el rey para garantizar la paz: vigor, seguridad y templanza –de ahí que los cronistas ensalzasen las virtudes «viriles» de Isabel la Católica–: Christopher FLETCHER, «Manhood, Kingship and the Public in the Late Medieval England», *Edad Media. Revista de Historia*, 13 (2002), pp. 123-142.

97 Tal proceso tuvo tres vertientes. A nivel del reino, se buscó someter a la nobleza mediante la disolución de las ligas nobiliarias y una posición pactista de capitulaciones de las distintas facciones en la que la Corona, con gran inteligencia, supo alzarse como árbitro y cabeza visible de los intereses nobiliarios. A nivel regional, la actuación de la Hermandad general fue decisiva. Por último, a nivel local, en lo referente a las urbes, «la pacificación de la vida política urbana llegó de la mano de la creciente intervención de la Corona prohibiendo la pertenencia a los distintos bandos, con la extensión del sistema de corregimientos»: José Ramón DÍAZ DE DURANA, «La lucha de bandos: ligas nobiliarias y enfrentamientos banderizos en el nordeste de la Corona de Castilla», *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV. XIV Semana de Estudios Medievales. Nájera, 4 al 8 de agosto de 2003*, José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), Instituto de estudios riojanos, Logroño, 2004, pp. 81-111, en concreto pp. 106-107; Óscar LÓPEZ GÓMEZ, «Claves del sistema de pacificación ciudadana desarrollado por los Reyes Católicos en Toledo (1475-1485)», *En la España medieval*, 27 (2004), pp. 165-193.

productivo, hasta la provisión de productos de primera necesidad y el desarrollo de la legislación contra la violencia. Una legislación basada en disposiciones como limitar el uso de las armas, toques de queda al atardecer (que clausuraban las puertas de la urbe y prohibían la circulación excepto de forma excepcional, con luz y desarmados), el control de tabernas, mesones y prostíbulos, la fiscalización del juego, rondas nocturnas, la expulsión de vagabundos y proxenetes, limitaciones a la venganza y a la justicia privada, órdenes a los vecinos (para que estuviesen listos para actuar de requerírseles su ayuda para perseguir a un delincuente), etc. Se trataba de medidas preventivas acompañadas de otras represivas como el encarcelamiento, la muerte por ejecución, las mutilaciones, las sanciones económicas o el perdón y el olvido –tan importantes a la hora de establecer una tregua o una paz firme⁹⁸.

La paz, en todo caso, tenía muchos enemigos. Por una parte estaban las circunstancias. Los elementos que ponían en jaque a la paz eran la guerra, las luchas de bandos, los conflictos entre *omes poderosos*, la tensión oligarquía-común, los alzamientos de bienes, las críticas de las aldeas, las rivalidades entre poderes colindantes y la resistencia antiseñorial⁹⁹. Asimismo, la *quiebra de la paz* tenía momentos estelares y espacios peligrosos. Había zonas (una plaza, el mercado, cualquier lugar sagrado, un palacio, una audiencia de justicia, el ayuntamiento, la casa del corregidor) y fechas (todas las relacionadas con los reyes y la Iglesia, incluyendo la noche antes) en que la subversión del orden podía ser más efectista, así que los poderes públicos debían andarse con cuidado. Y por si fuera poco, también estaban los perturbadores de la paz: personas con nombres y apellidos o, peor aún, anónimas, que participaban en desórdenes y escándalos, y en denuncias ante los oficiales regios, demandas al

98 Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE, «Violencia cotidiana en Castilla a fines de la Edad Media», *Conflictos sociales, políticos e intelectuales...*, pp. 393-443, en concreto pp. 428-432. Sobre el perdón real en Castilla véase: José Manuel NIETO SORIA, «Los perdones reales en la confrontación política de la Castilla trastámara», *En la España medieval*, 25 (2002), pp. 213-266.

99 María Isabel del VAL VALDIVIESO, «La perturbación de la paz urbana en la Castilla del siglo XV», *La convivencia en las ciudades medievales. Encuentros internacionales del Medievo 2007, Nájera, del 24 al 27 de julio de 2007*, Gobierno de La Rioja, Logroño, 2008, pp. 23-51.

corregidor, burlas a la justicia y, en términos generales, en la inseguridad ciudadana. Sus acciones eran vistas como una amenaza para la paz y el orden, y solía culpárseles de estar detrás de *ruidos*, conspiraciones y asambleas ilícitas peligrosas para el *status quo*¹⁰⁰. Desde el siglo XII se tenía por perturbadores de la paz a los criminales, los ladrones, los que hacían falsa moneda, los traidores al señor, los asesinos, los que socorrían a un ladrón, los adúlteros e incestuosos y los que se casaban con viudas antes de hacer un año de la muerte del marido¹⁰¹. Romper la paz –fuese la establecida por un tratado o la que debía mantenerse por respeto a las fuerzas estatales– significaba una triple ofensa: individual (contra la víctima directa de la acción); social (contra la comunidad en su conjunto); y política (contra la autoridad que representaba, defendía y había instaurado la paz conculcada¹⁰²).

En la Plena Edad Media los que no estaban bajo la paz del rey estaban bajo su *ira*¹⁰³, lo que daba derecho al soberano a arrebatarles los bienes, desterrarlos e incluso ordenar su muerte. Siglos más tarde, en el otoño del Medievo¹⁰⁴, se consideraba «amigos de novedades» a los «enemigos de la paz [...] inclinados a la perdición de los hombres y de los pueblos», y aunque la *ira regis* como figura institucional no estaba en vigor –al menos en muchos reinos de Europa–, sí continuaba estándolo el elenco de condenas a las que se podía someter al *turbador de la paz*, en función de su delito (considerado de lesa majestad) y de su estatus: desde desposesiones de bienes y el exilio hasta la muerte pública en plazas abarrotadas, mediante la horca, la decapitación o el degollamiento, según su categoría social. En el caso de la Castilla de

100 Samuel Kline COHN (Jr.): *Lust for Liberty...*, p. 4.

101 Tom B. LAMBERT, «Theft, Homicide and Crime in Late Anglo-Saxon Law», *Past and Present*, 214 (february 2012), pp. 3-43, en concreto p. 40.

102 Yolanda GUERRERO NAVARRETE, «Orden público y corregidor en Burgos (siglo XV)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 13 (2000-2002), pp. 39-102, en concreto pp. 63-64.

103 Hilda GRASSOTTI, «La ira regia en León y Castilla...»; Gerd ALTHOFF, «Ira Regis: Prolegomena to a History of Royar Anger», *Anger's past. The Social Uses of an Emotion in the Middle Ages*, Barbara H. Rosenwein (edit.) Universidad de Cornell, Cornell, 1998, pp. 59-74.

104 Pablo Luis ALONSO BAELO, «El Tratado de República de Alonso de Castrillo. Una reflexión sobre la legitimidad de la acción política», *Res pública*, 18 (2007), pp. 457-490, en concreto nota 27, p. 478.

finales del siglo XV, Juan Pacheco, marqués de Villena, un hombre con «aficiones syniestras»¹⁰⁵, astuto y traicionero, encajaría perfectamente en el paradigma del perturbador de la paz. Sin embargo, se consideraba que el *perturbador* por excelencia era el que invadía el territorio colindante, se tratara de un señorío o un reino¹⁰⁶.

2. LOS NUEVOS PLANTEAMIENTOS: DE LA ICONOGRAFÍA A LA PLASMACIÓN DEL PODER

En la década contemporánea los estudios sobre la paz han empezado a enriquecerse con aportaciones frescas y novedosas. Así lo patentizan los valiosos libros de Jenny Benham titulado *Peacemaking in the Middle Ages. Principles and Practice*, que vio la luz en 2011¹⁰⁷, y de Paul J. E. Kershaw, que se publicó ese mismo año bajo el título *Peaceful Kings. Peace, Power and the Early Medieval Political Imagination*¹⁰⁸. Centrados en las técnicas de pacificación de los reyes de Inglaterra y Dinamarca, el primero, y en la visión de la paz heredada el mundo antiguo el segundo (llamado a convertirse en un clásico), la historiografía hoy parece inclinarse más por el estudio de las relaciones internacionales entre los estados que por el análisis de su negociación a nivel local. Igualmente, es llamativo cómo, de la misma forma que hace cincuenta años, los estudios sobre la Alta y la Plena Edad Media siguen gozando de mayor prestancia a la hora de sumergirse en el estudio de la paz que el otoño del Medievo; salvo excepciones. En todo caso, aún queda muchísimo por conocer.

105 Diego ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, ed. Aureliano Sánchez Martín, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1994, cap. 17^o, p. 160.

106 Padre Fidel FITA COLOMÉ, «Concilios españoles inéditos: provincial de Braga de 1261 y nacional de Sevilla en 1478», *Biblioteca virtual Miguel de Cervantes*, Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 27 de marzo de 2013, http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/concilios-espaoles-inditos---provincial-de-braga-en-1261-y-nacional-en-sevilla-en-1478-0/html/00b77206-82b2-11df-acc7-002185ce6064_12.html# TO-DO #, respuesta a los reyes I, normas I.

107 Jenny BENHAM, *Peacemaking in the Middle Ages...*, 2011.

108 Paul J. E. KERSHAW, *Peaceful Kings. Peace, Power and the Early Medieval Political Imagination...*

Hoy en día el análisis simbólico de la paz y sus artificios ceremoniales, litúrgicos, escenográficos e iconográficos está cobrando importancia entre otras razones porque, a pesar de lo investigado, el camino por recorrer sigue siendo notable¹⁰⁹. Más allá de la simbología política y de las misas, los festejos y las representaciones iconográficas en forma de escudos, armas, figuras y animales, la paz tenía sus propios símbolos: su propio ritual litúrgico y ceremonioso, sus propios cánticos, sus propias procesiones, vestimentas y banquetes, sus propios gestos e incluso su propia iconografía en pintura y escultura: apretones de manos, besos de la paz, instrumentos musicales que revelaban la armonía entre los seres humanos¹¹⁰, imágenes de animales instintivamente enfrentados que vivían en sosiego (la culebra y el escorpión, la leona y el cordero). Los símbolos pacíficos aparecen en múltiples obras literarias –para las que hay no poca bibliografía¹¹¹– y artísticas¹¹²: desde el *ara pacis augustea* y los capiteles de los claustros románicos hasta las miniaturas de copias manuscritas de libros como el *Confessio Amantis* de John Gower, donde se puede observar a *Arión tañendo el arpa*. La imagen, referida al mito de Orfeo, evidencia la importancia iconográfica que en el pasado tenían los instrumentos musicales como herramientas de la paz, entre los que sin duda sobresalía el arpa, que aún en el siglo XVII seguía siendo

109 Charles D. ELDER y Roger W. COB, *The Political Uses of Symbols*, Longman, Londres-Nueva York, 1983.

110 La música en la Edad Media se tenía por lo opuesto al *ruido*, un término que se usaba como sinónimo de escándalo y violencia.

111 James HUTTON estudia la poesía de la paz desde la Antigüedad al siglo XVI: *Themes of Peace in Renaissance Poetry*, Rita Guerlac (edit.), Cornell University Press, Ithaca, 1984. Albrecht HAGENLOCKER analiza la tradición germana de la literatura y la paz, mientras que Robert F. YAEGER se centra en los escritos de John Gower («Pax Paetica: On the Pacifism of Chaucer and Gower», *Studies in the Ages of Chaucer*, 9 (1987), pp. 87-121; y *John Gower's Poetic: The Search for a New Arion*, Universidad de Cambridge, Cambridge, 1990, vol. II). Steven MARX, por su parte, estudia a Shakerpeare y Milton («The Prophet Disarmed: Milton and the Quakers», *Studies in English Literature*, 32 (1992), pp. 111-128; y «Shakerpeare's Pacifism», *Renaissance Quarterly*, 45/1 (spring-1992), pp. 49-95).

112 Jack M. GREENSTEIN tiene un ensayo sobre Ambrogio Lorenzetti y la Sala della pace («The Vision of Peace: Meaning and Representation in Ambrogio Lorenzetti's Sala della Pace Cityspaces», *Art History*, 11/4 (December-1988), pp. 492-510). Louis DEEWER, por su parte, ha estudiado el beso de la paz en el arte («Margaret of Antioch the Demon-Slayer, East and West: The Predella of the Boston Mystic Marriage of St. Catherine», *Gesta*, 32 (1993), pp. 11-20). Claus ARNOLD se ha centrado en las representaciones góticas.

insignia de monarquías tan poderosas como la francesa, en su deseo de imponer «su paz» en el mundo.

También es remarcable la pintura de Stefano di Giovanni di Consolo, *il Sassetta* (1392-1450 /1451), titulada *El pacto con el lobo de Gubbio*, que realizó para uno de los siete huecos del retablo del altar mayor de la iglesia de San Francisco en Sansepolcro, dedicado al Santo de Asís; o la pintura aún más célebre de El Bosco conocida como *El tríptico del jardín de las delicias*, repleta de símbolos de la paz (animales, instrumentos de música, gestualizaciones, circunstancias meteorológicas tranquilas) y símbolos del pecado (concupiscencia, desnudos, caos, deformidades, oscuridad), por no referirnos a las obras de espíritu y contenido pacíficos de Sandro Botticelli, o a las teorías de Leon Battista Alberti en su tratado *De re aedificatoria*, donde abogaba por la construcción de edificios palaciegos y urbes diferentes de las tradicionales inspiradas en fortificaciones, pues en su opinión éstas proyectaban una imagen de dominio y miedo, cuando lo que debía imperar era la convivencia armónica.

En literatura también hay muchos escritores que hablan de la paz. Uno de los primeros –basándose en Santo Tomás y los padres de la Iglesia, pero con espíritu humanista– fue Dante, en un ensayo titulado *Monarchia*. En Italia destacarían además las aportaciones de Brunetto Latini, Guillermo de Ockam, Marsilio de Padua, Giovanni Pico della Mirándola, Marsilio Ficino, Nicolás de Cusa, Eneas Silvio Piccolomini y Nicolás Maquiavelo. Según Jesús Rodríguez-Velasco las obras más notables en torno a la paz en el Occidente europeo serían en buena medida producto de estos autores, si bien no únicamente suyas. Entre esas obras destacarían *De regimine principum*, de Gil de Roma; *Speculum principum*, de Christine de Pizan; el *Seguro de Tordesillas*, de Pedro Fernández de Velasco, I conde de Haro; *De regimine civitatis*, de Bartolo de Sassoferrato; *Defensor pacis* y *Defensor minor*, de Marsilio de Padua¹¹³; *Remediis utriusque fortunae*, de Petrarca; *Adagium dulce bellum inexpertum* y *Querella pacis*, de Erasmo de Rotterdam; varios

113 Bernardo BAYONA AZNAR, «La paz en la obra de Marsilio de Padua», *Contrastes*, 11 (2006), pp. 44-63.

escritos de Alain Chartier; y, por último, *Exhortación de la paz*, de Diego Valera, escrita en 1445¹¹⁴.

En Gran Bretaña, por su parte, el rechazo de la Guerra de los Cien Años hizo que una panoplia de escritores como no se registra en el resto de Occidente repudiasen la violencia: John Gower, Geoffrey Chaucer, William Langland, Thomas Hoccleve, John Bromyard, John Lydgate, John Wyclif. Especialmente llamativo es *The Libelle of Englyshe Polycye*, publicado en torno a 1436¹¹⁵, donde se asimilaba la paz temporal y la prosperidad económica con la seguridad personal y el desarrollo del saber, como había hecho Dante en su *Monarchia*. Por entonces, a mediados del XV, en toda Europa la paz se explicaba a partir de la economía política en complejas asociaciones con el bien común¹¹⁶. Así ocurría en los reinos hispánicos, en los que la definición más precisa de la paz puede leerse en las *Siete partidas* de Alfonso X¹¹⁷, aunque se la refiera en todas las recopilaciones legales y las crónicas, ordenamientos de cortes y espejos de príncipes. Los autores más cultos escribieron sobre su significado: desde Al-Fârâbî, el *maestro* Jacobo de las Leyes y Françesc Eiximenis hasta Juan (García) de Castrogeriz, Pedro López de Ayala, Alfonso de Cartagena, Alfonso (Fernández) de Madrigal «el tostado», Diego (Rodríguez) de Almela, Rodrigo Sánchez de Arévalo, Diego de Valera, Gonzalo Martínez de Medina, Alonso de Castrillo o Juan de la Encina. Frente al número de pensadores ingleses o italianos que apoyaban el pacifismo, en Aragón y en Castilla, al igual que en Francia¹¹⁸, no se apostó

114 Jesús RODRÍGUEZ-VELASCO, «Pax. Hablar sobre la paz en la Edad Media...», pp. 405-434.

115 Andrew BREEZE, «Sir John Paston and *The Libelle of Englyshe Polycye*», *Notes and Queries*, 48 (2001), pp. 230-231; John SCATTERGOOD, «*The Libelle of Englyshe Polycye*: The Notion and its Place», *Nation, Court and Culture. New Essays on Fifteenth-Century English Poetry*, Helen Cooney (ed.), Four Court Press, Dublin, 2001, pp. 28-49.

116 Véase al respecto la siguiente recopilación de artículos sobre esta cuestión: Élodie LECUPPRE-DESJARDIN y Anne-Laure VAN BRUANE (édits.), *De bono communi: The Discourse and Practice of the Common Good in the European City (13th-16th Centuries)*, Brepols, Turnhout, 2010.

117 ALFONSO X EL SABIO, *Las siete partidas, glosadas por el licenciado Gregorio López, Impreso por Andrea de Portonaris*, Salamanca, 1555 (edic. facsímil), Partida 7^a, título XII, ley IIII, «Que cosa es paz, e en qué manera debe ser fecha, e qué pena meresce aquel que la quebranta», fol. 45 r-v.

118 Tania VAN HEMELRYCK, «Le peuple dans la tourmente. Un motif de la littérature pacifique médiévale au chevet d'une définition», *Le petit peuple dans l'Occident médiéval*, Pierre Boglioni, Robert Delort y Claude Gauvard, C. (dirs.), Publications de la Sorbonne, París, 2002, pp. 135-144.

rotundamente por las ideas pacíficas hasta el XVI (en España los dos grandes autores de este siglo fueron Bartolomé de las Casas y sobre todo Francisco de Vitoria, que ostentó en Salamanca la primera cátedra europea dedicada al análisis de la paz¹¹⁹). Por lo común en el Medievo se desarrolló un discurso pacificador en el que el fin, mantener la paz, imperaba sobre los medios, entre los que cabía la guerra.

Frente al pacifismo en Castilla, y en toda Europa, se tachaba de débiles a aquellos que no sabían defender lo suyo. El paradigma, en este sentido, sería, sin duda, el rey Enrique IV, que «antes quería pendeñcia de tratos que destruir sus enemigos»¹²⁰, y era amigo de la paz, cuestión por la que los nobles lo vapulearon, acusándolo de ser un pacifista sin coraje y no, como se esperaba de un rey, un pacificador valiente cuya meta fuera conseguir la paz no sólo por medios pacíficos sino a cualquier precio, aun a costa de la vida de sus súbditos. Como escribiría Fernando del Pulgar –y era una opinión generalizada en todos los autores a fines del siglo XV–, lo único que estaba por encima de la paz era la honra y el honor de un rey y su reino. Se consideraba débil al soberano que en su pacifismo era incapaz de mantener el orden público. Por contra, el rey poderoso era aquel que sabía imponerse, aunque para tal fin no se mostrara pacífico. El modelo era Jesús, pero en su faceta pacificadora «de la espada»; no «de la mejilla»¹²¹. De forma que cuando se hablaba de *rey pacífico* casi siempre de lo que verdaderamente estaba hablándose era de rey pacificador: un rey cristiano apoyado por los nobles, comprometido con sus súbditos, celoso del patrimonio de la

119 Francisco de VITORIA, *Relectio de iure belli, o Paz dinámica. Escuela Española de la paz. Primera generación. 1526-1560*, CSIC, Madrid, 1981, pp. 63-64.

120 Diego ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV...*, cap. 64, pp. 220-221.

121 «No penséis que he venido a poner paz en la tierra; no vine a poner paz, sino espada. Porque he venido a separar al hombre de su padre, y a la hija de su madre, y a la nuera de su suegra, y los enemigos del hombre serán los de la casa. El que ama al padre o a la madre más que a mí, no es digno de mí; y el que ama al hijo o a la hija más que a mí, no es digno de mí» (Mateo 10, 34-37). David NOGALES RINCÓN, «El reino animal como gobierno utópico en la Castilla bajomedieval (siglos XIII-XV)», *Medievo utópico. Sueños, ideales y utopía en el imaginario medieval*, Martín Alvira Cabrer y Jorge Díaz Ibáñez (coords.), Sílex, Madrid, 2011, pp. 127-140; Eduard JUNCOSA BONET, «Si-s voila conservar en sa bona fortuna... La sociedad perfecta, el bueno gobierno la ciudad ideal según las tesis de Franççes Eiximenis», *Ibidem*, pp. 67-86.

monarquía e intrépido en lo militar, capaz de imponer un «hábito de lectura» con sus acciones, en las se «leyera» una forma de vivir en busca de la paz y el bien de todos. El disfrute de las posiciones de poder, claro está, debía erigirse «sobre la base de una imagen política, de una percepción de la actuación política determinada por su defensa de la comunidad, y no sólo o no siempre de sus intereses particulares»¹²².

Como puede observarse, hoy la historiografía de la paz avanza en dos vertientes paralelas: el análisis de la paz teórica, plasmada a través de medios discursivos (propaganda, control de las emociones, escenografía), y el estudio de su concreción práctica, tanto a nivel del reino como en niveles inferiores. Aunque hay temas aún apenas tratados, como los que se refieren a la opinión sobre la paz que tenían los excluidos, los marginados y las mujeres¹²³, es cierto que hoy la apertura temática es total, y que es posible que en los próximos años haya un avance en los estudios de la paz como nunca se ha producido, gracias al tratamiento de temas como los siguientes: el vocabulario y la escenificación de la paz; sus estrategias a nivel local y regional, tanto en la esfera pública como en el ámbito privado; el fin de los conflictos internacionales; la paz en el arte y la literatura; la búsqueda de la paz como una reivindicación de los humildes frente al sistema; el pensamiento y los pensadores pacifistas; la tarea del pacificador (juglares, clérigos, mujeres, mediadores, árbitros); el discurso pacífico/pacifista/pacificador; las medidas pacificadoras en la práctica; las visiones teológicas y jurídicas de la paz; la *Pax regni*; el rol de los dirigentes locales (cabildos de jurados, personeros, sexmeros, procuradores); la paz de la Iglesia a fines del Medievo; la paz de la familia; la paz oficial; la paz infrajudicial.

122 José Antonio JARA FUENTE, «Legitimando la dominación en la Cuenca del siglo XV: la transformación de los intereses particulares a través de la definición del bien común», *Anales de la Universidad de Alicante*, 16 (2009-2012), pp. 93-119, en concreto p. 109.

123 María Laura GIORDANO, «La ciudad de nuestra conciencia. Los conversos y la constitución de la identidad judeoconversa (1449-1556)», *Hispania sacra*, LXII/125 (enero-junio 2010), pp. 43-91, en concreto p. 68.

3. BIBLIOGRAFÍA SELECTA

- ABEL, Oliver (dir.), *Le pardon. Briser la dette et l'aubli*, Éditions Autrement, París, 1991.
- ALFONSO, Isabel: «Desarrollo legal, prácticas judiciales y acción política en la Europa medieval», *Hispania*, 197 (1997), pp. 879-883.
- «Los nombres de la violencia y el control de su legitimación», *Hispania*, 205 (2000), pp. 691-706.
- ALMAZÁN, Ismael, «El recurso a la fuerza. Formas de violencia en el Vallés occidental durante el siglo XVI», *Historia social*, 6 (1995, invierno), pp. 89-103.
- ALONSO BAELO, Pablo Luis, «El Tratado de República de Alonso de Castrillo. Una reflexión sobre la legitimidad de la acción política», *Res pública*, 2007, vol. 18, pp. 457-490.
- ALONSO ROMERO, María Paz, *El proceso penal en Castilla (siglos III-XVIII)*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1982.
- ALVARADO PLANAS, Javier, «Lobos, enemigos y excomulgados: la venganza de sangre en el derecho medieval», *El fuero de Laredo en el octavo centenario de su concesión*, Juan BARO PAZOS y Margarita SERNA VALLEJO (edits.), Ayuntamiento de Laredo y Universidad de Cantabria, Laredo, 2002, pp. 335-365.
- ALVIRA CABRER, Martín y DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge (coords.), *Medievo utópico. Sueños, ideales y utopía en el imaginario medieval*, Sílex, Madrid, 2011.
- ASENJO GONZÁLEZ, María, «Concordia, pactos y acuerdos en la sociedad política urbana de la Castilla bajomedieval», *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad política entre los siglos X y XVI*, François Foronda y Ana Isabel Carrasco Manchado (dirs.), Dykinson, Madrid, 2008, pp. 125-157.
- «Integración y exclusión. Vicios y pecados en la convivencia urbana», *Pecar en la Edad Media*, Ana Isabel Carrasco Manchado y María del Pilar Rábade Obradó (coords.), Sílex, Madrid, 2008.

- «La utopía política en el ámbito urbano», *Medievo utópico. Sueños, ideales y utopía en el imaginario medieval*, Martín Alvira Cabrer y Jorge Díaz Ibáñez (coords.), Sílex, Madrid, 2011, pp. 127-140.
- ARQUILLIÈRE, Henri Xavier, *L'augustinisme politique. Essai sur la formation des theories politiques du Moyen Âge*, Librairie Philosophique J. Vrin, París, 1955.
- BABCOCK, Barbara A., *The Reversible World: Symbolic Inversion in Art and Society*, Universidad de Ythaca, Nueva York, 1978.
- BAJTIN, Mijaíl, «Fiesta y revuelta. La teatralidad política en Valencia a principios de la modernidad», *Cuadernos de Historia de España*, 177 (2001-2002), pp. 145-164.
- BALANDIER, Georges, *El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación*, Piados-Ibérica, Barcelona, 1992.
- Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media*. Actas del coloquio celebrado en la Biblioteca de Paris entre el 15 y el 16 de mayo de 1987, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1991.
- BARRAQUÉ, Jean-Pierre, «Le contrôle des conflits à Saragosse (XIV^e-début du XV^e siècle)», *Revue Historique*, 565 (1988, janvier-mars), pp. 41-50.
- BARROS, Carlos, *Mentalidad justiciera de los irmandiños. Siglo XV, Siglo XXI*, Madrid, 1990.
- *¡Viva el rey! Ensaïos medievals*, Edicions Xerais de Galicia, Vigo, 1996.
- BARTHELEMY, Dominique, «La vengeance, le jugement et le compromis», en V.V.A.A., *Le règlement des conflits au Moyen Âge*, La Sorbona, París, 2001, pp. 11-20.
- BARTOLOMÉ CENZANO, José Carlos de, *El orden público como límite al ejercicio de los derechos y libertades*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 2002.
- BAZÁN DÍAZ, Iñaki, *La cárcel de Vitoria en la baja Edad Media (1428-1530)*. *Estudio etnográfico*, Diputación foral de Álava, Álava, 1992.

- *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Edad Moderna*, Gobierno del País Vasco, Vitoria, 1995.
- «La criminalización de la vida cotidiana. Articulación del orden público y del control social de las conductas», *La vida cotidiana en Vitoria en la Edad Moderna y Contemporánea*, Ayuntamiento de Vitoria, Vitoria, 1995, pp. 141-154.
- «Crimen y castigo en la Edad Media hispana. La cárcel, un «espacio del mal»», en SABATÉ I CURULL, Flocel (dir.), *L'espai del mal: reunió científica. IX curs d'estiu Comtat d'Urgell (Balaguer, 7, 8 i 9 de juliol de 2004)*, Balaguer, Pagès editors, 2004, pp. 289-318.
- «La pena de muerte en la Corona de Castilla en la Edad Media», *Clío and Crimen*, 4 (2007), pp. 306-352.
- *Pecado-crimen y penitencia-castigo en la Edad Media a través de la literatura y el arte [archivo de ordenador]*, Centro de Historia del Crimen, Durango, 2010.
- «La utilidad social del castigo del delito en la sociedad medieval: «para en ejemplo, terror e castigo de los que lo oyesen»», en López Ojeda, Esther (coord.), *Los caminos de la exclusión en la sociedad medieval: pecado, delito y represión. XXII Semana de estudios medievales, Nájera, del 1 al 5 de agosto de 2011*, Gobierno de la Rioja, Logroño, 2011, pp. 447-475.
- BELLAMY, John G., *Crime and Public Order in England in the Later Middle Ages*, Universidad de Toronto, Londres, 1973.
- BELLOSO MARTÍN, Nuria, *Política y humanismo en el siglo XV. El maestro Alfonso de Madrigal, el Tostado*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca-Universidad de Valladolid, Valladolid, 1989.
- BENHAM, Jenny, *Peacemaking in the Middle Ages. Principles and Practice*, Manchester University Press, Manchester y New York, 2011.
- BENEYTO PÉREZ, Juan, *Ideas políticas de la Edad Media*, Madrid, Ediciones Fe, 1941.

- *Textos políticos españoles de la Edad Media*, Madrid, Instituto de estudios políticos, 1944.
- *Historia de las doctrinas políticas*, Madrid, Instituto de estudios políticos, 1949.
- *Los orígenes de la ciencia política en España*, Madrid, Instituto de estudios políticos, 1949.
- «La política jurisdiccional y de orden público de los Reyes Católicos», *Revista de estudios políticos*, 77 (septiembre-octubre de 1954), pp. 89-103.
- BENSE, Walter F., «Paris. Theologians on War and Peace, 1521-1529», *Church History*, 41 (1972), pp. 168-185.
- BILLACOIS, François: «Pour une enquête sur la criminalité dans la France d'Ancien Régime», *Annales. E.S.C.*, 12 (1967), pp. 340-349.
- BLANSHEI, Sarah Rubin, «Crime and Law Enforcement in Medieval Bologna», *Journal of Social History*, 16 (1982), pp. 121-139.
- BLOCKMANS, Wim, «La répression de révoltes urbaines comme méthode de centralisation dans les Pays-Bas bourguignons», *Publications du Centre européen d'études bourguignonnes (XIV^e-XV^e siècles)*, 28 (1988), pp. 5-9.
- «La manipulation du consensus. Systèmes de pouvoir à la fin du Moyen Age», *Principi e citta alla fine del Medioevo*, Sergio Gensini (edit.), Pacini, Pisa, 1996, pp. 433-447.
- BOHNA, M. L., «Political and Criminal Violence in Fifteenth-Century England», *Violence in Medieval Society*, Richard W. KAEUPER, (edit.), Woodbridge, The Boydell Press, 2000, pp. 91-104.
- BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio, «Crisis municipal, violencia y oligarquías en Burgos a comienzos del siglo XV», *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492). Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de historia medieval*, Manuel González Jiménez (dir.), Sevilla, Universidad de Sevilla, 1997, vol. 2º, pp. 1081-1095.
- «La justicia en los municipios castellanos bajomedievales», *Edad Media. Revista de Historia*, 1 (1998), pp. 145-182.

- y MARTÍN CEA, Juan Carlos, «Oligarquías y poderes concejiles en la Castilla bajomedieval. Balance y perspectivas», *Revista d'Història Medieval*, 9 (1998), pp. 17-40.
- «Poder, violencia y orden público en Burgos (1379-1433)», *Convivir en la Edad Media*, Burgos, Juan Carlos Martín Cea (coord.), Editorial Dossoles, Burgos, 2009, pp. 1-54.
- BONFIGLIO DOSIO, Giorgetta, «Criminalità ed emarginazione a Brescia nel primo Quattrocento», *Archivio Storico Italiano*, I-II (1978), pp. 113-164.
- BRACKETT, John K., «The Language of Violence in the Late Italian Renaissance: the Example of the Tuscan Romagna», *The Final Argument. The Imprint of Violence on Society in Medieval and Early Modern Europe*, Donald J. Kagay y L. J. Andrew Villalon (edits.), The Boydell Press, Woodbridge, 1998, pp. 97-105.
- BURNS, Robert Ignatius, «Royal Pardons in the Realms of Aragon: an Instrument of Social Control», *XV Congreso de historia de la Corona de Aragón*, Navarro & Navarro, Zaragoza, 1996, pp. 35-44.
- CABRERA MUÑOZ, Emilio, «Crimen y castigo en Andalucía durante el siglo XV», *Meridies. Revista de historia medieval*, 1 (1994), pp. 9-37.
- «Violencia urbana y crisis política en Andalucía durante el siglo XV», en *Violencia y conflictividad en la España bajomedieval. Sesiones de Trabajo del IV Seminario de historia medieval*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1995, pp. 5-25.
- «Sobre la violencia en Andalucía durante el siglo XV», *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos, 1391-1492. III Jornadas hispano-portuguesas de historia medieval*, Manuel González Jiménez (edit.), Junta de Andalucía, Sevilla, 1997, vol. 2º, pp. 1.063-1.080.
- Cahiers de l'U.E.R. d'études iberiques. Les groupes dominants et leurs discours (domaine ibérique et latino-américain)*, Colloques tene à la Sorbonne les 8, 9 et 10 mars 1984, La Sorbona, París, 1984.

- CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, «Propaganda política en los panegíricos poéticos de los Reyes Católicos: una aproximación», *Anuario de estudios medievales*, 25/2 (1995), pp. 517-543.
- «Discurso político y propaganda en la corte de los Reyes Católicos: resultados de una primera investigación (1474-1482)», *En la España medieval*, 25 (2002), pp. 299-379.
- y FORONDA, François (dirs.), *Du contrat d'alliance au contrat politique: cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique de la fin du Moyen Âge / Actes du Séminaire d'Études Médiévales de Madrid (2005-2006) organisé para la Casa de Velázquez, l'Université Complutense de Madrid et le Laboratoire de Médiévistique Occidentale de Paris, avec le soutien de l'Institut Universitaire de France, CNRS-Universidad de Toulouse-Le Mirail, Toulouse, 2007.*
- CARRIER, Nicolas, «Une justice pour rétablir la «concorde». La justice de composition dans la Savoie de la fin du Moyen Âge (fin XIII^e-début XVI^e siècle)», en *Le règlement des conflits au Moyen Âge*, La Sorbona, París, 2001, pp. 237-257.
- CAUCHIES, Jean Marie y SCHEPPER, Hugo de, *Justice, grâce et législation. Genèse de l'État et moyens juridiques dans les Pays-Bas, 1200-1600*, Facultés Universitaires Saint-Louis, Bruselas, 1994.
- CHALLET, Vincent, «Las revueltas medievales. ¿Sociabilidades conflictivas o conflictos de Sociabilidad?», *Convivir en la Edad Media*, Juan Carlos Martín Cea (coord.), Editorial Dossoles, Burgos, 2009, pp. 233-252.
- CHIFFOLEAU, Jacques, «La violence au quotidien. Avignon au XIV^e siècle d'après les registres de la cour temporelle», *Mélanges de l'École Française de Roma*, 92/2 (1980), pp. 325-372.
- «Sur le crime de majesté medieval», en *Genèse de l'État moderne en Méditerranée. Approches historiques et anthropologiques des pratiques et des représentations. Actes des tables rondes internationales tenues à Paris les 24, 25 et 26 septembre 1987 et les 18 et 19 mars 1988*, Escuela Francesa de Roma, Roma, 1993, pp. 183-213.

- MARTINES, Lauro y PARAVICINI-BAGLIANI, Agostino (edits.), *Riti e rituali nelle società medievali*, Centro italiano di studi sull'alto Medioevo, Spoleto, 1994.
- y GAUVARD, Claude y ZORZI, Andrea (dirs.), *Pratiques sociales et politiques judiciaires dans les villes de l'Occident à la fin du Moyen Âge*, École française de Rome, Roma, 2007.
- CHOJNACKI, Stanley, «Crime, Punishment and the Trecento Venetian State», en *Violence and Civil Disorder in Italian Cities, 1200-1500*, Universidad de California, Berkeley y Los Ángeles, 1972, pp. 184-228.
- CLASTRES, Pierre, *A sociedade contra a Estado. Investigação de antropologia política*, Edições Afrontamento, Oporto, 1979.
- CLAVERO, Bartolomé, «Delito y pecado. Noción y escala de transgresiones», en V.V.A.A., *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*, Alianza, Madrid, 1990, pp. 57-89.
- COHEN, Edward, «Violence Control in Late Medieval France. The Social Transformation of the Assurement», *Revue d'Historie du Droit*, 51 (1983), pp. 111-112.
- «To Die a Criminal for the Public Good: the Execution Ritual in Late Medieval Paris», *Law, Custom and the Social Fabric in Medieval Europe. Essays in Honor of Bryce Lyon*, Bernard S. Bachrach y David Nicholas (edits.), Medieval Institute Publications, Kalamazoo, 1990, pp. 285-304.
- *The Crossroads of Justice: Law and Culture in Late Medieval France*, Brill, Leiden, 1993.
- COHN, Samuel K. (Jr.), «Criminality and the State in Renaissance Florence. 1344-1466», *Journal of Social History*, 14 (1981), pp. 211-233.
- *Lust for Liberty. The Politics of Social Revolt in Medieval Europe, 1200-1425. Italy, France and Flanders*, Harvard University Press, Massachusetts y London, 2008.

- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio, «Actitudes ante la marginación social: malhechores y rufianes en Sevilla», *Actas del III Coloquio de historia medieval andaluza. La sociedad andaluza: grupos no privilegiados*, Diputación de Jaén, Jaén, 1984, pp. 293-302.
- COMBLIN, Joseph, *Théologie de la paix. Principes*, Ediciones Universitarias, París, 1960.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, «Marginación social y criminalización de las conductas», *Medievalismo*, 13-14 (2004), pp. 293-322.
- «Violencia cotidiana en Castilla a fines de la Edad Media», *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV. XIV Semana de Estudios Medievales. Nájera, 4 al 8 de agosto de 2003*, José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), Instituto de estudios riojanos, Logroño, 2004, pp. 393-443.
- *El homicidio en Andalucía a fines de la Edad Media*, Universidad de Granada-Universidad de Córdoba-Ayuntamiento de Durango, Granada, 2007 (publicado inicialmente en la revista electrónica *Clío & Crimen*, 2 (2005), pp. 277-707).
- CORONAS GONZÁLEZ, Santos M., *El orden medieval de Asturias. Discurso de ingreso como miembro de número permanente del Real Instituto de Estudios Asturianos, leído el 17 de mayo de 2000*, Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 2000, pp. 18-19.
- CRiado VEGA, Teresa, «Las artes de la paz. Técnicas de perfumería y cosmética en recetarios castellanos de los siglos XV y XVI», *Anuario de Estudios Medievales*, 41/2 (julio-diciembre de 2011), pp. 865-897.
- CRUCES BLANCO, Eduardo, «Orden público y violencia en la ciudad de Málaga a fines del siglo XV y principios del siglo XVI (1495-1516)», *Meridies. Revista de historia medieval*, 2 (1995), pp. 121-143.
- DELAMARE, Roger Bonnaud, *L'idée de paix à l'époque carolingienne*, Éditions Domat-Montchrestien, París, 1939.

- DINGES Martín, «El uso de la justicia como forma de control social en la Edad Moderna», *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, VV.AA. (edits.), Universidad de Cantabria, Santander, 2002, pp. 47-68.
- DIOS, Salustiano de, *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1982.
- DOUGLAS, Mary, «Poderes y peligros», en su obra *Pureza y peligro. Un análisis de los conceptos de contaminación y tabú*, Siglo XXI, Madrid, 1991 (2ª Edic.), pp. 106-131.
- DUARTE, Luís Miguel, *As armas e a vida quotidiana no tempo do infante D. Manrique*, Doct, Oporto, 1994.
- *Justiça e criminalidade no Portugal Medieval (1459-1481)*, Fundação Colouste Gulbenkian y Fundação para a ciencia e a tecnologia, Coimbra, 1999.
- DUMOLYN, Jan, «The Legal Repression of Revolts in Late Medieval Flanders», *Revue d'histoire du droit*, 68 (2000), pp. 479-521.
- EGMOND, Florike, «Crooked Justice. Corruption, Inequality and Civics Rights in the Early Modern Netherlands», *Memoria y civilización*, 3 (2000), pp. 43-91.
- ELDER, Charles D. y COBB, Roger B., *The Political Uses of Symbols*, Longman, Londres y Nueva York, 1983.
- ELIAV-FELDON, Miriam, «Grand Designs: The Peace Plans of the Late Renaissance», *Vivarium*, 27/1 (1989), pp. 51-76.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier y José Carlos y SESMERO CUTANDA, Enriqueta: «Política real y control municipal en Vizcaya durante el reinado de los Reyes Católicos (1476-1516)», en *I Jornadas de historia local: poder local*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1988, pp. 27-39.
- ESHLEMAN, Lori, «Weavers of Peace, Weavers of War», *Peace and Negotiation: Strategies for Coexistence in the Middle Ages and the Renaissance*, Diane

Wolffthal (edit.), *Arizona Studies in the Middle Ages and the Renaissance*, Brepols, 2000, vol. 4, pp. 15-37.

FALCÓN PÉREZ, María Isabel, «Paz, orden y moralidad en Zaragoza en el siglo XV. Estatutos dictados al efecto por los jurados», *Aragón en la Edad Media*, XVI (2000), pp. 307-322.

FFOLIOTT, Shecla, «Make Love, Not War: Imagining Peace through Marriage in Renaissance France», *Peace and Negotiation: Strategies for Coexistence in the Middle Ages and the Renaissance*, Diane Wolffthal (edit.), *Arizona Studies in the Middle Ages and the Renaissance*, Brepols, 2000, vol. 4, pp. 213-231.

FLETCHER, Christopher, «Manhood, Kingship and the Public in the Late Medieval England», *Edad Media. Revista de Historia*, 13 (2002), pp. 123-142.

FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.), *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad política entre los siglos X y XVI*, Dykinson, Madrid, 2008.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio, «Les villes de la Couronne de Castille sous l'Ancien Régime: une histoire inachevée», *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, 41/2 (1994), pp. 291-312.

— y otros (edits.), *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Universidad de Cantabria, Santander, 2002, pp. 129-156.

FRENZ, Barbara, «La paix, l'honneur et la discipline. Quelques remarques concernant les poursuites pénales de violence et d'offenses dans les villes medievales», Jacqueline Houreau-Dodinau y Pacal Texier (edits): *Pouvoir, justice et société*, Universidad de Limoges, Limoges, 2000, pp. 65-79.

FUHRMANN, Joëlle, «Punition de la violence par la violence: cruauté des sanctions dans le droit pénal medieval en Allemagne», *La violence dans le monde medieval, Senefiance*, 36 (1994), pp. 221-234.

GABROIS, Aryeh, «De la Trêve de Dieu à la paix du roi. Étude sur les transformations du mouvement de la paix au XII^e siècle», *Mélanges offerts*

à René Crozet à l'occasion de ses soixante-dixième anniversaire, Pierre Gallais e Yves Jean Riou (edits.), Universidad de Poitiers, Poitiers, 1966, pp. 591-596.

GALTUNG, Johan, *Storia dell'idea di pace*, Satyagraha Edsitrice, Torino, 1995.

— «La cosmología social y el concepto de paz», *Sobre la paz*, Fontamara, Barcelona, 1985, pp. 73-105.

— «Los fundamentos de los estudios sobre la paz», *Presupuestos teóricos y éticos sobre la paz*, Universidad de Granada, Granada, 1993, pp. 15-45.

— *Storia dell'idea di pace*, Satyagraha Editrice, Torino, 1995.

— *Tras la violencia, 3 R: reconstrucción, reconciliación, resolución*, Bakeaz, Bilbao, 1998.

— «Paix», *Paix*, Erica Deuber Ziegler (dir.), Museo de Etnografía de Génova, Génova, 2001, pp. 18-25.

— *Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización*, Gernika Gogoratuz (Centro de investigación por la paz), Bilbao, 2003.

GARCÍA DE VALDEAVELLANO, LUIS, *El mercado. Apuntes para su estudio en León y Castilla durante la Edad Media*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1975.

GARNOT, Benoît (edit.), *Histoire et criminalité de l'Antiquité au XX^e siècle: nouvelles approches*, Universidad de Dijon, Dijon, 1992.

— (edit.), *L'infrajudiciaire du Moyen Âge à l'époque contemporaine. Actes du Colloque de Dijon, 5-6 octobre 1995*, Centre d'études historiques y la Universidad de Borgoña, Borgoña, 1996.

— (edit.), *De la déviance à la delinquance, XV^e-XX^e siècle*, Universidad de Dijon, Dijon, 1999.

GASPARI, Françoise, *Crimes et châtements en Provence au temps du roi René. Procédure criminelle au XV^e siècle*, Éditions Le Léopard d'or, París, 1989.

GAUVARD, Claude, «De grace especial». *Crime, État et société en France à la fin du Moyen Âge*, 2 vols., La Sorbona, París, 1991.

- «Cuisine et paix en France à la fin du Moyen Âge», *La sociabilité à table. Commensalité et convivialité à travers les ages*, Martin Aurell, Olivier Dumoulin y Françoise Thelamon (edits.), Universidad de Rouen, Rouen, 1992, pp. 325-334.
- «La fama, une parole fondatrice», *Medievales*, 24 (1993), pp. 5-13.
- «Violence citadine et réseaux de solidarité. L'exemple français au XIV^e et XV^e siècles», *Annales. E.S.C.*, 48 (1994), pp. 1.113-1.126.
- «Rumeurs et stéréotypes à la fin du Moyen Âge», en *La circulation des nouvelles au Moyen Âge*, La Sorbona, París, 1994, pp. 157-177.
- «La justice pénale du roi de France à la fin du Moyen Âge», *Le pénal dans tous ses États. Justicia, États et sociétés en Europe (XII^e-XX^e siècles)*, Xavier Rousseaux y René Lévy (edits.), Facultés Universitaires Saint-Louis, Bruselas, 1997, pp. 81-113.
- «Violence licite et violence illicite dans le royaume de France à la fin du Moyen Âge», *Memoria y civilización*, 2 (1999), pp. 87-115.
- «Memoire du crime, memoire des peines. Justice et acculturation penale en France a la fin du Moyen Âge», *Saint-Denis et la Royauté. Etudes ofertes a Bernard Guenée*, Françoise Autrand, Claude Gauvard y Jean Marie Moeglin (edits.), La Sorbona, París, 1999, pp. 698-710.
- y JACOB, Robert (edit.), *Les rites de la justice. Gestes et rituels judiciaires au Moyen Âge*, Le léopard d'or, París, 2000.
- y JACOB, Robert, «Le rite, la justice et l'historien», *Ibidem*, pp. 5-18.
- «La justice du roi de France et le latin à la fin du Moyen Âge: transparence ou opacité d'une pratique de la norme», *Les historiens et le latin médiéval*, Monique Gault y Michel Parisse (edits.), La Sorbona, París, 2001, pp. 31-53.
- *Violence et ordre public au Moyen Âge*, París, Picard, 2005.
- y CHIFFOLEAU, Jacques y ZORZI, Andrea (dirs.), *Pratiques sociales et politiques judiciaires dans les villes de l'Occident à la fin du Moyen Âge*, École française de Rome, Roma, 2007.

- GEARY, Patrick J., «Extra-judicial Means of Conflict Resolution», en *La giustizia nell'alto Medioevo (secoli V-VIII). Rivista di Storia della Chiesa in Italia*, 49/1 (1995), pp. 570-601.
- GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, Rafael, «La paz del camino en el derecho medieval español», *Anuario de historia del derecho español*, 27-28 (1957-1958), pp. 831-852.
- GONTHIER, Nicole, «La répression et le crime á la fin du Moyen Âge», en *Memoires de la Société pour l'histoire du droit et des institutions des Anciens Pays Bourguignous, Comtois et Romands*, 47 (1990) pp. 115-130.
- «Le contrôle de la violence dans les villes au Moyen Âge», *Histoire et criminalité de l'Antiquité au XX^e siècle. Nouvelles approches*, Benoît GARNOT (edit.), Universidad de Dijon, Dijon, 1992, pp. 431-437.
- *Délinquance, justice et société dans le Lyonnais medieval*, Arguments, París, 1993.
- «Mala fama et honneste conversacion». Les criteres de la morale populaire d'après les sources judiciaires aux XIV^e et XV^e siècle», *Ordre moral et delinquance de l'Antiquité au XX^e siècle. Nouvelles approches*, Benoît Garnot (edit.), Universidad de Dijon, Dijon, 1994, pp. 33-46.
- «Faire la paix: un devoir ou un delit? Quelques reflexions sur les actions de pacification a la fin du Moyen Âge», *L'infrajudiciaire du Moyen Âge à l'époque contemporaine. Actes du Colloque de Dijon, 5-6 octobre 1995*, Benoît Garnot (edit.), Centre d'études historiques y la Universidad de Borgoña, Borgoña, 1996, pp. 37-54.
- *Le châtement du crime au Moyen Âge*, Universidad de Rennes, Leroy, 1998.
- GRASSOTTI, Hilda, «La ira regia en León y Castilla», *Cuadernos de historia de España*, 41-42 (1965), pp. 5-135.
- «El deber y el derecho de hacer guerra y paz en León y Castilla», *Cuadernos de historia de España*, LIX-LX (1976), pp. 211-296.

- GREENSTEIN, Jack M., «The Vision of Peace: Meaning and Representation in Ambrogio Lorenzetti's Sala della Pace Cityspaces», *Art History*, 11/4 (december-1988), pp. 492-510.
- GUERRERO NAVARRETE, Yolanda, «La Hermandad de 1476 en Burgos. Un factor decisivo en la transformación del poder municipal a fines de la Edad Media», *Anuario de estudios medievales*, 16 (1986), pp. 533-555.
- «Orden público y corregidor en Burgos (siglo XVI)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 13 (2000-2002), pp. 59-102.
- «Rey, nobleza y élites urbanas en Burgos (siglo XV)», *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad política entre los siglos X y XVI*, François Foronda y Ana Isabel Carrasco Manchado (dirs.), Dykinson, Madrid, 2008, pp. 241-279.
- GUGLIELMI, Nilda y RUCQUOI, Adeline (coords.), *El discurso político en la Edad Media*, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Buenos Aires, 1995.
- GUILLERÉ, Christian, «Le contrôle du gouvernement urbain dans la Couronne d'Aragon (milieu XIII^e siècle-1479)», en *Las sociedades urbanas en la España medieval. Actas de la XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella (15-19 julio de 2002)*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2003, pp. 353-407.
- HAINES, Keith, «Attitudes and Impediments to Pacifism in Medieval Europe», *Journal of Medieval History*, 7 (1981), pp. 369-388.
- HARRISS, G. L.: «The King and his Subjects», *Fifteenth-Century Attitudes. Perceptions of Society in Late Medieval England*, Rosemary Horrox (edit.), Universidad de Cambridge, Nueva York, 1994, pp. 13-28.
- HEAD, Thomas y LANDES, Richard (edits.), *The Peace of God: Social Violence and Religious Response in France around the Year 1000*, Cornell University Press, Ithaca, 1992.
- HEYN, Udo, *Peacemaking in Medieval Europe: A Historical and Bibliographical Guide*, Regina Books, Claremont, 1997.

- HERNÁNDEZ BENÍTEZ, Mauro, «Oligarquías, ¿con qué poder?», *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquía en la España moderna*, Francisco José Aranda Pérez (edit.), Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1999, pp. 15-48.
- HOAREAU-DODINAU, Jacqueline, ROUSSEAU, Xavier y TEXIER, Pascal (edits), *Le pardon*, Universidad de Limoges, Limoges, 1999.
- HORROX, Rosemary, «The Urban Gentry in the Fifteenth Century», *Towns and Townspeople in the Fifteenth Century*, John A. F. Thomson (edit.), Alan Sutton, New Hampshire, 1988, pp. 22-44.
- HUIZINGA, Johan, *El otoño de la Edad Media. Estudios sobre la forma de vida y del espíritu durante los siglos XIV y XV en Francia y en los Países Bajos*, Madrid, Alianza, 2001 (14ª. Edic.).
- IZQUIERDO GARCÍA, María José, «Elementos para una nueva lectura de la dominación social: las manifestaciones socioculturales en Valladolid y Palencia durante la baja Edad Media», *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492). Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de historia medieval*, José Manuel González Jiménez (edit.), Junta de Andalucía, Sevilla, 1997, vol. 2º, pp. 1165-1178.
- JARA FUENTE, José Antonio, «Commo cumple a seruiçio de su rey e senor natural e al procomún de la su tierra e de los veçinos e moradores della. La noción de «servicio público» como seña de identidad política comunitaria en la Castilla urbana del siglo XV», *e-Spania*, 4 (diciembre 2007): <http://e-spania.revues.org/document1233.html>.
- «Vecindad y parentesco. El lenguaje de las relaciones políticas en la Castilla urbana del siglo XV», *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad política entre los siglos X y XVI*, François Foronda y Ana Isabel Carrasco Manchado (dirs.) Dykinson, Madrid, 2008, pp. 211-239.
- «Legitimando la dominación en la Cuenca del siglo XV: la transformación de los intereses particulares a través de la definición del bien común», *Anales de la Universidad de Alicante*, 16 (2009-2012), pp. 93-119.

- JONSON, Eric Arthur y MONKKONEN, Eric H. (edits.), *The Civilization of Crime: Violence in Town and Country since the Middle Ages*, Universidad de Illinois, Urbana, 1996.
- JUNCOSA BONET, Edward, «Si-s voila conservar en sa bona fortuna... La sociedad perfecta, el bueno gobierno la ciudad ideal según las tesis de Françecs Eiximenis», *Medievo utópico. Sueños, ideales y utopía en el imaginario medieval*, Martin Alvira Cabrer y Jorge Díaz Ibáñez (coords.), Sílex, Madrid, 2011, pp. 141-153.
- JURASINSKI, Stefan, «Madness and Responsibility in Anglo-Saxon England», *Peace and Protection in the Middle Ages. Centre for Medieval and Renaissance Studies-Durham University*, Tom. B. Lambert y David Rollason (edits.), Pontifical Institute of Medieval Studies, Toronto, 2009, pp. 99-120.
- KAEUPER, Richard W., *War, Justice and Public Order: England and France in the Later Middle Ages*, Universidad de Oxford, Oxford, 1988.
- KAGAN, Richard, *Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500-1700*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1991.
- KAGAY, Donald J. y VILLALON, L. J. Andrew (edits.), *The Final Argument. The Imprint of Violence on Society in Medieval and Early Modern Europe*, The Boydell Press, Woodbridge, 1998.
- KENDE, Istvan, «The History of Peace: Concept and Organizations from the Late Medieval Ages to the 1870s», *Journal of Peace Research*, 26/3 (1989), pp. 233-247.
- KERSHAW, Paul, J. E., *Peaceful Kings. Peace, Power and the Early Medieval Political Imagination*, Oxford University Press, Oxford y New York, 2011, pp. 36-39.
- KLAPISCH-ZUBER, Christiane, «Rituels publics et pouvoir d'État», en MAIRE-VIGUEUR, Jean Claude; PIETRI, Charles (edits.): *Culture et idéologie dans la genèse de l'État moderne. Actes de la table ronde organisée par le Centre National de la Recherche Scientifique et l'École française*

de Roma, Roma, 15-17 octubre 1984, Ecole française de Rome-Palais Farnese, París, 1985, pp. 136-153.

- KORPIOLA, Mia, «The People of Sweden Shall Have Peace: Peace Legislation and Royal Power in Later Medieval Sweden», *Expectations of the Law in the Middle Ages*, Anthony Musson (edit.), The Boydell Press, Woodbridge, 2001, pp. 35-51.
- KRYNEN, Jacques, *L'empire du roi. Idées et croyances politiques en France XIII^e-XV^e siècle*, Gallimard, Saint-Amand, 1993, pp. 36-43.
- LACEY, Helen, «Protection and Immunity in Later Medieval England», *Peace and Protection in the Middle Ages. Centre for Medieval and Renaissance Studies-Durham University*, Tom. B. Lambert y David Rollason (edits.), Pontifical Institute of Medieval Studies, Toronto, 2009, pp. 78-96.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, «Guerra y paz: teoría y práctica en Europa occidental. 1280-1480», *Guerra y diplomacia en la Europa Occidental. 1280-1480. XXXI Semana de estudios medievales. Estella, 19-23 de julio de 2004*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2005, pp. 21-67.
- LAGARDE, Georges de, *La naissance de l'esprit laïque au déclin du Moyen Age*, Nauwelaertw, Lousana, 1970, volumen II, pp. 62-89.
- LAMBERT, Tom B., «Introduction: Some Approaches to Peace and Protection in the Middle Ages», *Peace and Protection in the Middle Ages. Centre for Medieval and Renaissance Studies-Durham University*, Tom. B. Lambert y David Rollason (edits.), Pontifical Institute of Medieval Studies, Toronto, 2009, pp. 1-16.
- ROLLASON, David (edits.): *Peace and Protection in the Middle Ages. Centre for Medieval and Renaissance Studies-Durham University*, Pontifical Institute of Medieval Studies, Toronto, 2009.
- [*La administración de justicia en la historia de España*]. *Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en Archivos. Guadalajara, 11-14 de noviembre de 1997*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Guadalajara, 1999.

- [*L'assistance dans la résolution des conflits*]. *Recueils de la société Jean Bodin pour l'histoire comparative des institutions*, 65/4 (1998).
- [*La convivencia en las ciudades medievales. Encuentros internacionales del Medioevo 2007, Nájera, del 24 al 27 de julio de 2007*, Instituto de estudios riojanos-Gobierno de la Rioja, Logroño, 2008].
- [*La justice au Moyen Âge (sanction ou impunité?)*], *Senefiance*, 16 (1986).
- [*La paz y la guerra en la época del Tratado de Tordesillas*]. *Sociedad V Centenario*, Editorial Selecta España, Valladolid-Madrid, 1994.
- LECUPPRE-DESJARDIN, Élodie y VAN BRUANE, Anne-Laure (edits.), *De bono communi: The Discourse and Practice of the Common Good in the European City (13th-16th Centuries)*, Brepols, Turnhout, 2010.
- LE GOFF, Jacques, «Oficios lícitos y oficios ilícitos en el Occidente medieval», en *Tiempo, trabajo y cultura en el occidente medieval*, Taurus, Madrid, 1993.
- Le règlement des conflits au Moyen Âge. 31^e Congrès de la Société des Historiens Médiévistes de l'Enseignement Supérieur Public*, Universidad de La Sorbona, París, 2001.
- LECLERCQ, Dom Jean, *L'idée de la royauté du Christ au Moyen Âge*, Les éditions du Cerf, París, 1959.
- LEGUAY, Jean Pierre, *La rue au Moyen Âge*, Trotta, París, 1984.
- «Actes criminels au cours des revoltes rurales et urbaines aux XIV^e et XV^e siècles en France», *Histoire et criminalité de l'Antiquité au XX^e siècle. Nouvelles approches*, Benoît Garnot (edit.), Universidad de Dijon, Dijon, 1992, pp. 265-272.
- LIND, Gunner, «Grandes y pequeños amigos: el clientelismo y las élites del poder», *Las élites del poder y la construcción del Estado*, Wolfgang Reinhard (coord.), Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1996, pp. 159-189.
- LLANOS MARTÍNEZ, María de los, *Revolución urbana y autoridad monárquica durante la baja Edad Media*, Universidad de Murcia, Murcia, 1980.

- LÓPEZ GÓMEZ, Óscar, «Claves del sistema de pacificación ciudadana desarrollado por los Reyes Católicos en Toledo (1475-1485)», *En la España medieval*, 27 (2004), pp. 165-193.
- *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1422)*, Tesis doctoral. Versión digital: <https://ruidera.uclm.es/xmlui/handle/10578/2771>.
- «*Pas e sosyego*. Un argumento de acción política en la Castilla Bajomedieval», *Medievalismo*, 16 (2006), pp. 41-71.
- «Paz social y marginación gubernativa en Toledo. Siglos XI-XV», en *La convivencia en las ciudades medievales. Encuentros Internacionales del Medievo. Nájera, 24 al 27 de julio de 2007*, Universidad de Cantabria, Santander. pp. 429-446.
- *Los Reyes Católicos y la pacificación de Toledo*, Castellum, Madrid, 2008.
- «Acogerse a sagrado: violencia, poder y recintos eclesiásticos a fines del Medievo», *Sacra loca toletana. Los espacios sagrados en Toledo*, Carlos Vizueté Mendoza y Julio Martín Sánchez (coords.), Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2008, pp. 189-222.
- «La paz en las ciudades de Castilla (siglos XIV y XV)», *Edad Media. Revista de Historia*, 11 (2010), pp. 123-149.
- *La paz y la política en el Medievo (De los grandes pensadores a la Castilla del siglo XV)*, Editorial Académica Española, Saarbrücken, 2011.
- «La manipulación política de la paz en el Medievo», *Arqueología, historia y viajes sobre el mundo medieval*, 41 (septiembre-octubre 2011), pp. 86-95.
- LOWE, Ben, *Imagining Peace. A History of Early English Pacifist Ideas, 1340-1560*, University Park, Pensilvania, 1997.
- LUNENFELD, Martin: *The Council of the Santa Hermandad. A Study of the pacification forces of Ferdinand and Isabelle*, Universidad de Miami, Florida, 1970.

- «Governing the cities of Isabella the Catholic», *Journal of urban History*, 9 (1982), pp. 31-55.
- *Los corregidores de Isabel la Católica*, Labor, Barcelona, 1989.
- MADERO, Marta: *Manos violentas, palabras vedadas: la injuria en Castilla y León (siglos XII-XV)*, Taurus, Madrid, 1992.
- MADDERN, Philippa C., *Violence and Social Order: East Anglia, 1422-1442*, Universidad de Oxford, Oxford, 1992.
- MAIRE-VIGUEUR, Jean Claude y PIETRI, Charles (edits.), *Culture et idéologie dans la genèse de l'État moderne. Actes de la table ronde organisée par le Centre National de la Recherche Scientifique et l'Ecole française de Roma, Roma, 15-17 octobre 1984*, Ecole française de Rome-Palais Farnese, París, 1985.
- MANTANOS FERRÍN, Emma, «¿Por qué suena la campana?», *Rivista Internazionale di Diritto Comune*, 10 (1999), pp. 37-52.
- MANTECÓN NOVELLÁN, Tomás Antonio, *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, Universidad de Cantabria, Santander, 1997.
- MARGOLIN, Jean-Claude, *Guerre et paix dans la pensée d'Érasme*, Aubier, París, 1993.
- MARTÍN CEA, Juan Carlos (coord.), *Convivir en la Edad Media*, Editorial Dosssoles, Burgos, 2009, pp. 1-54.
- «Entre platos, copas y manteles. Usos y costumbres en torno a las comidas en la Castilla bajomedieval», *Ibidem*, pp. 253-282.
- MARTINES, Lauro, «The Authority of Violence: Notes on Renaissance Florence», *Emotions in the Heart of the City (14th-16th Century). Studies in European Urban History 5 (1100-1800)*, Elodie Lecuppre-Desjardin y Anne-Laure Van Bruane (edits.), Brepols, Turnhout, 2005, pp. 31-39.

- MARTÍNEZ LLORENTE, Félix, *Régimen jurídico de la Extremadura castellana medieval. Las comunidades de villa y tierra (ss. X-XIV)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1990.
- «El régimen jurídico de la vecindad medieval y las novedades del ius commune», en *Las sociedades urbanas en la España medieval. Actas de la XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella (15-19 julio de 2002)*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2003, pp. 51-80.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Julio Gerardo, *Acerca de la guerra y de la paz, los ejércitos y las armas, según el libro de las Siete Partidas*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1984.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, «Algunas reflexiones sobre la Santa Hermandad», *Cuadernos de historia moderna*, 13 (1992), pp. 91-107.
- MCINTOSH, Marjorie Keniston, *Controlling Misbehaviour in England, 1370-1600*, Universidad de Cambridge, Cambridge, 1998.
- MENACHE, Sofia, *The Vox Dei. Communication in the Middle Ages*, Universidad de Oxford, Oxford, 1990.
- MENDOZA GARRIDO, José Miguel, «La delincuencia a fines de la Edad Media. Un balance historiográfico», *Historia, Instituciones, Documentos*, 20 (1993), pp. 231-282.
- *Violencia, delincuencia y persecución en el Campo de Calatrava a fines de la Edad Media*, Instituto de Estudios Manchegos, Ciudad Real, 1995.
- *Delincuencia y represión en la Castilla bajomedieval (los territorios castellano manchegos)*, Universidad de Granada, Granada, 1999.
- MENJOT, Denis, *Dominar y controlar en Castilla en la Edad Media*, Diputación de Málaga, Málaga, 2003.
- MÉRINDOL, Christian de, «Théâtre et politique à la fin du Moyen Âge: les entrées royales et autres cérémonies, mises au point et nouveaux», *Théâtre et spectacles hier et aujourd'hui. Moyen Âge et Renaissance, 115 Congrès Sociétés Savantes*, CTHS, Paris, 1991, pp. 179-212.

- «L'imaginaire du pouvoir à la fin du Moyen Âge. Les prétentions royales», *Représentation, pouvoir et royauté à la fin du Moyen Âge*, Jöel Blanchard (edit.), Picard, París, 1995, pp. 65-92.
- «La paix, la justice et la prospérité: des effets du bon gouvernement au milieu du XV^e siècle», *La guerre, la violence et les gens au Moyen Âge. Vol. 1: Guerre et violence*, Philippe Contamine y Olivier Guyot Jeanin (dirs.), CTHS, París, 1996, pp. 345-368.
- MICHAUD-QUANTIN, Pierre, *Universitas. Expresions du mouvement comunitaire dans la Moyen-Age latin*, Librairie J. Vrin, París, 1970.
- *The temps des supplices. De l'obéissance sous le rois absoluts. XV^e-XVIII^e siècles*, Armand Collin, París, 1992.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María, «Las Hermandades Generales de los concejos en la Corona de Castilla (objetivos, estructura interna y contradicciones en sus manifestaciones iniciales)», en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica. II Congreso de estudios medievales*, Fundación Sánchez Albornoz, Madrid, 1990, pp. 539-567.
- MOEGLIN, Jean Marie, «Harmiscara-harmschar-hachée. Le dossier des rituels d'humiliation et de soumission au Moyen Âge», *Archivum latinitatis medii aevi. Bulletin du Cange*, 54 (1997), pp. 11-65.
- «Penitence publique et amende honorable au Moyen Âge», *Revue Historique*, 604 (1997), pp. 225-269.
- MONSALVO ANTÓN, José María: «Mentalidad antijudía en la Castilla medieval. Cultura clerical y cultura popular en la gestación y difusión de un ideario medieval», *Xudeus e conversos na historia. I. Mentalidades y culturas. Congreso Internacional, Rivadavia, octubre de 1991*, 2 vols, Carlos Barros (edit.), Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1994, vol. 1^o, pp. 21-84.
- «La sociedad concejil de los siglos XIV y XV. Caballeros y pecheros (en Salamanca y en Ciudad Rodrigo)», *Historia de Salamanca. II. Edad Media*, Jose Luis Martín Martín (dir), Ayuntamiento de Salamanca, Salamanca, 1997, pp. 387-478.

- *La Baja Edad Media en los siglos XIV-XV. Política y cultura*, Síntesis, Madrid, 2000.
- «En torno a la cultura contractual de las élites urbanas: pactos y compromisos políticos (linaje y bandos de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Alba de Tormes)», *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad política entre los siglos X y XVI*, François Foronda y Ana Isabel Carrasco Manchado (dirs.), Dykinson, Madrid, 2008, pp. 159-209.
- «Ideario político y valores estamentales de los pecheros abulenses y salmantinos (siglos XIII-XV)», *Hispania. Revista Española de Historia*, 238/LXXI (mayo-agosto de 2011), pp. 325-362.
- MORETA VELAYOS, Salustiano, *Malhechores feudales. Violencia, antagonismos y alianzas de clases en Castilla. Siglos XIII-XV*, Cátedra, Madrid, 1978.
- MOUSNIER, Roland, «Le concepts d'«ordres», d'«estats», de «fidelité» et de «monarchie absolue» en France de la fin du XV^e siècle à la fin du XVIII^e», *Revue historique*, 247 (1972), pp. 289-312.
- MUCHEMBLED, Robert, *Culture populaire et culture des élites dans la France moderne (XV^e-XVIII^e siècles). Essai*, Flammarion, Paris, 1978.
- *Popular culture and elite culture in France. 1400-1750*, Universidad de Lousiana, Lousiana, 1985.
- *La violence au village (XV^e-XVIII^e siècles)*, Brepols, Bélgica, 1989.
- MUNITA LOINAZ, José Antonio (edit.), *Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América. IV Jornadas de Estudios Históricos del Departamento de historia medieval, Moderna y de América (Vitoria-Gasteiz, 11 al 13 de noviembre de 2002)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2004.
- MUÑOZ, Francisco A. y MOLINA RUEDA, Beatriz (edits.), *Cosmovisiones de Paz en el Mediterráneo antiguo y medieval*, Instituto de la paz y los conflictos-Universidad de Granada, Granada, 1998, pp. 29-61.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario (edits.), *Historia de la paz. Tiempos, espacios y actores*, Universidad de Granada, Granada, 2000, pp. 127-157.

- (edit.), *La paz imperfecta*, Instituto de la paz y los conflictos-Universidad de Granada, Granada, 2001.
- PÉREZ BELTRÁN, Carmelo (edits.), *Experiencias de la paz en el Mediterráneo*, Instituto de la paz y los conflictos-Universidad de Granada, Granada, 2003.
- MOLINA RUEDA, Beatriz (edits.), *Pax orbis. Complejidad y conflictividad de la paz*, Instituto de la paz y los conflictos-Universidad de Granada, Granada, 2009.
- BOLAÑOS CARMONA, Jorge (edits.), *Los habitus de la paz. Teorías y prácticas de la paz imperfecta*, Granada, Instituto de la paz y los conflictos-Universidad de Granada, 2011.
- MUÑOZ GÓMEZ, Victor, «Bandos urbanos y pacificación señorial en la Castilla bajomedieval: Paredes de Nava y Fernando de Antequera (1400-1416)», *Anuario de Estudios Medievales*, 39/2 (julio-diciembre de 2009), pp. 667-701.
- MUSSON, Anthony, *Public Order and Law Enforcement: the Local Administration of Criminal Justice: 1294-1350*, The Boydell Press, Woodbridge, 2001.
- (edit.), *Expectations of the Law in the Middle Ages*, The Boydell Press, Woodbridge, 2001.
- MUSTO, Ronald G., *Catholic Peacemakers. A Documentary History. Vol. I: From the Bible to the Era of the Crusades. Vol. II: From the Renaissance to the Twentieth Century*, Garland Publishing, New York, 1993 y 1996.
- NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, *Malhechores, violencia y justicia ciudadana en la Valencia bajomedieval (1360-1399)*, Ayuntamiento de Valencia, Valencia, 1990.
- «Violencias feudales en la ciudad de Valencia», *Violencia i marginació en la societat medieval. Revista d'història medieval*, 1 (1990), pp. 59-86.

- *Pueblo, poder y sexo. Valencia medieval (1306-1420)*, Diputación de Valencia, Valencia, 1992.
- *Valencia, municipio medieval. Poder político y luchas ciudadanas, 1239-1419*, Ayuntamiento de Valencia, Valencia, 1995.
- «Vida pública y conflictividad urbana en los reinos hispánicos (siglos XIV-XV)», en *Las sociedades urbanas en la España medieval. Actas de la XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella (15-19 julio de 2002)*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2003, pp. 541-589.
- NICCOLI, Ottavia, ««Rinuncia, pace, perdono. Rituali di pacificazione della prima età moderna». *Studi storici*, 1999 (40), pp. 219-261.
- NIETO SORIA, José Manuel, *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*, Eudema, Madrid, 1988.
- «Propaganda política y poder real en la Castilla Trastámara», *Anuario de estudios medievales*, 25/2 (1995), pp. 489-515.
- «El reino: la monarquía bajomedieval como articulación ideológico-jurídica de un espacio político», *Los espacios de poder en la España medieval. XII Semana de estudios medievales*, José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), Gobierno de La Rioja, Nájera, 2001, pp. 341-370.
- «Los perdones reales en la confrontación política de la Castilla Trastámara», *En la España medieval*, 25 (2002), pp. 213-266.
- «La parole: un instrument de la lutte politique dans la Castille de la fin du Moyen Âge», *Revue historique*, 632 (octubre 2004), pp. 709-725.
- «La imagen y los instrumentos ideológicos de exaltación del poder regio», *Isabel la Católica y su época. Actas del congreso internacional*, Luis Antonio Ribot García, Julio Valdeón Baroque y Elena Maza Zorrilla (dirs.), Universidad de Valladolid, Valladolid, 2007, pp. 171-192.
- «El consenso en el pensamiento político castellano del siglo XV», *Potestas. Religión, poder y monarquía. Revista del grupo europeo de investigación histórica*, 3 (2010), pp. 99-121.

- NIKICHINE, Marie, *La justice et la paix à Douai à la fin du Moyen Âge: la pratique de la grâce. Bibliographie commentée*, École nationale supérieure des sciences de l'information et des bibliothèques, Paris, 2006.
- NIRENBERG, David, «Violencia, memoria y convivencia: los judíos en el Medioevo ibérico», *Memoria y civilización*, 2 (1999), pp. 31-53.
- *Comunidades de violencia. La persecución de las minorías en la Edad Media*, Península, Barcelona, 2001.
- NOGALES RINCÓN, David, «La cultura del pacto en las relaciones diplomáticas luso-castellanas durante el período trastámara (1369-1504)», *En la España medieval*, 35 (2012), pp. 121-144.
- OLIVA HERRER, Hipólito Rafael, «Sociabilidad y comunicación política a fines de la Edad Media. Algunas reflexiones previas», *Convivir en la Edad Media*, Juan Carlos Martín Cea (coord.), Editorial Dossoles, Burgos 2009, pp. 211-231.
- OFFENSTADT, Nicolas, «Interaction et régulation des conflits. Les gestes de l'arbitrage et de la conciliation au Moyen Âge (XIII^e-XV^e siècles)», e*Les rites de la justice. Gestes et rituels judiciaires au Moyen Âge occidental*, Claude Gauvard y Robert Jacob (dirs.), Le leopard d'or, Paris, 2000, pp. 201-228.
- «Les femmes et la paix à la fin du Moyen Âge: genne, discours, rites», en *Actes des Congrès de la Société des historiens médiévistes de l'enseignement supérieur public. 31^e Congrès*, Société des historiens médiévistes de l'enseignement supérieur public, Paris, 2000, pp. 317-333.
- *Faire la paix au Moyen Âge. Discours et gestes de paix pendant la Guerre de Cents Ans*, Odile Jacob, Paris, 2007, p. 13.
- ORLANDIS ROVIRA, José, «La paz de la casa en el derecho español de la Alta Edad Media», *Anuario de historia del derechos español*, 15 (1944), pp. 107-161.
- OSBAT, Anna, «È il perdonar magnanima vendetta: i pacificatori tra bene comune e amor di Dio», *Ricerca di Storia Sociale e Religiosa*, 53 (1998), pp. 122-146.

- OSTERBERG, Eva, «Criminology, Social Control and the Early Modern State: Evidence and Interpretations in Scandinavian Historiography», *Social Science History*, 16 (1992), pp. 67-98.
- y LINDSTRÖM, Dag, *Crime and Social Control in Medieval and Early Modern Swedish Towns*, Universidad de Upsala, Upsala, 1988.
- PABEL, Hilmar P., «The Peaceful People of Christ: The Irenic Ecclesiology of Erasmus of Rotterdam», *Erasmus's Visions of the Church. Sixteenth Century Essays and Studies*, en Hilmar P. Pabel (edit.), Sixteenth Century Journal Publishers, Inc., Kirksville 1995, vol. 33, pp. 57-93.
- PALENCIA HERREJÓN, Juan Ramón, «La política de orden público de Enrique IV de Castilla: los gobernadores de Toledo», *Actas del III Congreso Internacional de Hispanistas*, Diputación de Málaga, Málaga-Ceuta, 1998, pp. 161-171.
- PARDOS MARTÍNEZ, José Antonio, «Comunitas, persona invisibilis», *Arqueología do Estado. I Jornadas sobre formas de organizaçao e exercicio dos poderes na Europa do Sul, séculos XIII-XVIII*, Historia y Crítica, Lisboa, 1989, vol. 2º, pp. 935-965.
- PASCUA ECHEGARAY, Esther, «Violencia, escatología y cambio social: la polémica en torno al movimiento de la Paz de Dios», *Hispania*, 190 (1993), pp. 727-737.
- PASTOR DE TOGNERI, Reyna et alii (coord.), *Estructuras y formas de poder en la historia*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1991.
- PÉREZ DE TUDELA, María Isabel de y PÉREZ-SOBA DÍEZ DEL CORRAL, José María, «Los conceptos de justicia y paz en la Edad Media. Fuentes y método para el estudio de dos exigencias del presente», *Medievalismo*, 4 (1994), pp. 95-112.
- PÉREZ GARCÍA, Pablo, *La comparsa de los malhechores. Un ensayo sobre la criminalidad y la justicia en la Valencia preagermanada (1479-1518)*, Diputación de Valencia, Valencia, 1990.

- PÉREZ LEDESMA, Manuel, «Cuando lleguen los días de cólera (movimientos sociales, teoría e historia)» *Problemas actuales de la historia, III Jornadas de Estudios históricos*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1993, pp. 141-187.
- PÉREZ-PRENDES, José Manuel, «Fazer justicia. Notas sobre la actuación gubernativa medieval», *Moneda y crédito*, 129 (junio de 1974), pp. 17-90.
- PETKOV, Istvan, *The Kiss of Peace: Ritual, Self and Society in the High and Late Medieval West*, Brill Academic Publishers, Leiden y Boston, 2003.
- PHELA, Amy: «Trailbaston and Attempts to Control violence in the Reign of Edward I», *Violence in Medieval Society*, Richard W. Kaeuper (edit.), The Boydell Press, Woodbridge, 2000, pp. 129-140.
- PHILIPPON, Joël, «Ethnologie de la paix. La règlement des conflicts dans les sociétés traditionnelles», *Paix*, Erica Deuber Ziegler (dir.), Museo de Etnografia de Génova, Génova, 2001, pp. 32-36.
- POPEANGA CHELARU, Eugenia, «La desacralización del mundo medieval o El mundo al revés», *Cuadernos del CEMYR*, 2 (1994), pp. 89-103.
- PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés, «La jurisdiction penale de «las hermandades» en Castilla au XV^e siècle», *Pouvoir, justice et société*, Jacqueline Houreau-Dodinou y Pascal Texier (edits), Universidad de Limoges, Limoges, 2000, pp. 47-64.
- POST, John, «Some Limitations of the Medieval Peace Rolls», *Journal of the Society of Archivists*, 4 (1973), 4, pp. 633-639.
- PRIETO BANCES, Ramón, «El orden público en Asturias en la época de los Reyes Católicos (1474-1504)», *Vida y obra de Fernando el Católico. V Congreso de historia de la Corona de Aragón*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1955, pp. 301-327.
- PUTNAM, Bertha Haven, «The Transformation of the Keepers of the Peace into Justices of the Peace, 1327-1380», *Transactions of the Royal Historical Society*, 4/XII (1929), pp. 22-24.

- RAYNAUD, Christiane, *La violence au Moyen Âge (XIII^e-XV^e siècle): d'après les livres d'histoire en français*, Le leopard d'or, París, 1990.
- *Images et pouvoirs au Moyen Âge*, Le Leopard d'or, París, 1993.
- REGUERA, Iñaki, «Aculturación y adoctrinamiento. Cultura de élites y cultura de masas: acomodación y resistencias», *Cultura de élites y cultura popular en Occidente (Edades Media y Moderna)*, Ernesto García Fernández (edit.), Universidad del País Vasco, Bilbao, 2001, pp. 143-168.
- RENN, Thomas, «The Idea of Peace in the West, 500-1500», *Journal of Medieval History*, 6 (1980), pp. 143-167.
- RIBERO MENDES DRUMONT BRAGA, Isabel María, «A criminalidade em Portalegre no reinado de D. Joao III: delitos e perdoes», *A cidade. Revista cultural de Portalegre. Nova serie*, 8 (1993), pp. 65-81.
- RIMBOUD, Michel, «La paix du bien public, démesure et marchandages (aôut-novembre 1465)», *La guerre, la violence et les gens au Moyen Âge. I. Guerre et violence*, Philippe Contamine y Olivier Guyotjeanin (dirs.), CTHS, París, 1996, pp. 333-344.
- RIVIÈRE, Claude, *Les liturgies politiques*, Puf, París, 1988.
- RODRÍGUEZ FLORES, María Inmaculada, *El perdón real en Castilla (siglos XIII-XVIII)*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1971.
- RODRÍGUEZ MOLINA, José, «El personero medieval, defensor de la comunidad», *Aragón en la Edad Media: XIV-XV. Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1999, tomo II, pp. 1337-1354.
- RODRÍGUEZ-VELASCO, Jesús, «Pax. Hablar sobre la paz en la Edad Media», *La guerra en la Edad Media. XVII Semana de estudios medievales. Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2006*, José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), Instituto de estudios riojanos, Logroño, 2007, pp. 405-434.
- ROSENWEIN, Barbara H. (edit.), *Anger's Past. The Social Uses of an Emotion in the Middle Ages*, Universidad de Cornell, Cornell, 1998.

- ROSSI, Maria Clara, «Polisemia di un concetto: la pace nel basso medioevo. Note di lettura», en *La pace fra realtà e utopia. Cuaderni di storia religiosa*, 12 (2006), pp. 9-46.
- ROSSIAUD, Jacques: «El ciudadano y la vida en la ciudad», *El hombre medieval*, Jacques Le Goff (dir.), Alianza, Madrid, 1990, pp. 149-189.
- ROUSSEAU, Xavier, «Ordre moral, justices et violence: l'homicide dans les sociétés européennes. XII^e-XVIII^e siècles», *Ordre moral et délinquance de l'Antiquité au XX^e siècle*, Benoît Garnot (edit.), Universidad de Dijon, Dijon, 1994, pp. 65-82.
- «L'assistance dans la résolution des conflits aux Pays-Bas méridionaux (fin du Moyen Âge et Temps Modernes)», *L'assistance dans la résolution des conflits. Recueils de la société Jean Bodin pour l'histoire comparative des institutions*, 65/4 (1998), pp. 129-162.
- «La violencia en las sociedades premodernas: Nivelles, una ciudad de Brabante a lo largo de cinco siglos», *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, José Ignacio Fortea Pérez y otros (edits.), Universidad de Cantabria, Santander, 2002, pp. 129-156.
- *Assessing deviance, crime and prevention in Europe. Report of the First General Conferencia, Louvain-la-Neuve, 8th-10th February 2007*, CNRS, París, 2008.
- RUBIN BLANSHEI, Sarah: «Crimen and law enforcement in medieval Bologna», *Journal of social history*, 16/1 (1982), pp. 121-138.
- RUBIO, Ana (edit.), *Presupuestos teóricos y éticos sobre la paz*, Universidad de Granada, Granada, 1993, pp. 15-45.
- RUCQUOI, Adeline (edit.), *Gènese médiévale de l'Espagne moderne. Du refus a la révolte: les resistences*, Universidad de Niza-Sophia Antipolis, Niza, 1991.
- y GUGLIELMI, Nilda (coords.): *El discurso político en la Edad Media / Le discours politique au Moyen Âge*, CNRS, París, 1995.

- RUFO YSERN, Paulina, «Los Reyes Católicos y la pacificación de Andalucía (1475-1480)», *Historia, Instituciones, Documentos*, 15 (1988), pp. 217-242.
- RUGGIERO, Guido, *Violence in Early Renaissance Venice*, Universidad de Rutgers, New Brunswick, 1980.
- «Constructing Civic Morality, Deconstructing the Body: Civic Rituals of Punishment in Renaissance Venice», *Riti e rituali nelle società medievali*, Jacques Chiffolleau, Lauro Martines y Agostino Paravicini-Bagliani (edits.), Centro italiano di studi sull'alto Medioevo, Spoleto, 1994, pp. 174-190.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, José Ignacio, «Las solidaridades vecinales en la Corona de Castilla (siglos XII-XV)» en *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval. XIX Semana de Estudios Medievales de Estella* (20-24 de julio de 1992), Gobierno de Navarra, Pamplona, 1993, pp. 51-73.
- «Ciudades y sociedad urbana en la España medieval, siglos XIII-XV», en *Las sociedades urbanas en la España medieval. Actas de la XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella (15-19 julio de 2002)*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2003, pp. 17-49.
- RUIZ GÓMEZ, Francisco, «Paisaje después de la batalla. El precio de la paz», *La guerra en la Edad Media. XVII Semana de estudios medievales. Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2006*, José Antonio de la Iglesia Duarte (coord.), Instituto de estudios riojanos, Logroño, 2007, pp. 379-404.
- RUIZ MONTALVO, María Inés, «La figura del guerrero en el arte románico: su vida en tiempos de paz», *La guerra en la Edad Media. XVII Semana de estudios medievales. Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2006*, José Antonio de la Iglesia Duarte (coord.), Instituto de estudios riojanos, Logroño, 2007, pp. 191-220.
- SABATÉ, Flocel, «Orden y desorden. La violencia en la cotidianidad bajomedieval catalana», en *Aragón en la Edad Media: XIV-XV. Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1999, tomo II, pp. 1.389-1.407.

- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio, «Sensibilidad política del pueblo castellano en la Edad Media», *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, 5 (1948), pp. 77-111.
- «El reino astur-leonés (722-1037). Sociedad, economía, gobierno, cultura y vida», *Historia de España*, Ramón Menéndez Pidal (dir.), Espasa-Calpe, Madrid, 1986, tomo VII, pp. 364-373.
- SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José, *La administración de justicia real en León y Castilla (1252-1504)*, Universidad Complutense, Madrid, 1980.
- SÁNCHEZ BENITO, José María, *Santa Hermandad Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real (siglos XII al XV)*, Caja de Ahorros de Toledo, Toledo, 1987.
- y GUERRERO NAVARRETE, Yolanda, «El proceso constituyente de la Hermandad General. Los ordenamientos de 1476 a 1478», *Anuario de historia del derecho español*, LIX (1989), pp. 633-698.
- «Criminalidad en época de los Reyes Católicos. Delincuentes perseguidos por la Hermandad», *Estudios de historia medieval en homenaje a Luis Suárez Fernández*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1991, pp. 411-424.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Manuel Ambrosio, «La represión de la disidencia ideológica en el discurso religioso medieval», *Disidentes, heterodoxos y marginados en la historia*, Ángel Vaca Lorenzo (edit.), Universidad de Salamanca, Salamanca, 1997, pp. 85-108.
- SANMARTÍN, Israel, «La construcción de las historias de la paz a partir de la Edad Media y de la historia inmediata», *Cuadernos de estudios Gallegos*, LVII/123 (2010), pp. 413-431.
- SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena, «Materiales para el estudio de la sociabilidad en la Castilla bajomedieval», *Convivir en la Edad Media*, Juan Carlos Martín Cea (coord.), Editorial Dossoles, Burgos, 2009, pp. 23-42.
- SEBASTIÁN, Santiago, *Mensaje simbólico del arte medieval. Arquitectura, iconografía, liturgia*, Ediciones Encuentro, Madrid, 1996.

- SEGURA URRRA, Félix, *Fazer justicia. Fuero, poder público y delito en Navarra (siglos XIII-XIV)*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2005.
- BERRAONDO PIUDO, Mikel, *Odiar: violencia y justicia (siglos XIII-XVI)*, Gobierno de Navarra-Caja de Ahorros de Navarra-Banca Cívica, Pamplona, 2012.
- SENELLART, Michel, *Les arts du gouverner. Du regimen medieval au concept de gouvernement*, Editions du Sevil, París, 1995.
- SERNA ALONSO, Justo, «Los límites de la reclusión carcelaria en la Valencia bajomedieval», *Violencia i marginació en la societat medieval. Revista d'història medieval*, 1 (1990), pp. 39-57.
- SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel, «Violencia y conflictividad política en el siglo XV: el delito al servicio de la élite en Las Cuatro Villas de la Costa de la Mar», *Anuario de estudios medievales*, 35/1 (2005), pp. 159-184.
- TANGHERONI, Marco, «La feste come strumento di governo. A proposito del dogato di Giovanni dell'Agrelo a Pisa e a Lucca (1364-1368)», en *Villes et sociétés urbaines au Moyen Âge. Homenaje al profesor Jacques Heers*, La Sorbona, París, 1994, pp. 33-43.
- THIERY, Daniel E., «Charitable Constrain: The Sacred Obligation of Charity as a Protective Force in Late Medieval England», *Peace and Protection in the Middle Ages. Centre for Medieval and Renaissance Studies-Durham University*, Tom B. Lambert y David Rollason (edits.), Pontifical Institute of Medieval Studies, Toronto, 2009, pp. 78-96.
- THOMSON, John A. F., «Wealth, Poverty and Mercantile Ethics in Late Medieval London», *La ville, la bourgeoisie et la genèse de l'État moderne (XII^e-XVIII^e)*, Neithard Blust y Jean Philippe Genet (edits.), CNRS, París, 1988, pp. 265-278.
- U ROSA SÁNCHEZ, Jorge, *Política, seguridad y orden público en la Castilla de los Reyes Católicos*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1998.

- «Las transformaciones políticas y jurídicas de los Reyes Católicos. La administración de justicia y los comienzos de la Hermandad general: la Junta de Cigales de 1476», en *La administración de justicia en la historia de España. Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en Archivos. Guadalajara, 11-14 de noviembre de 1997*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Guadalajara, 1999, pp. 235-242.
- VACA LORENZO, Ángel (edit.): *Disidentes, heterodoxos y marginados en la historia*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1997, pp. 85-108.
- VALERIA PARMA, Mariana, «Fiesta y revuelta. La teatralidad política en Valencia a principios de la Modernidad», *Cuadernos de Historia de España*, 77 (2001-2002), pp. 145-164.
- VALLERANI, Massimo, «Pace e processo nel sistema giudiziario del comune di Perugia», *Quaderni storici*, 101 (1999), pp. 315-354.
- VAL VALDIVIESO, María Isabel del, «Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV», *Hispania*, 126 (1974), pp. 54-104.
- «Oligarquía versus común (consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas)», *Medievalismo*, 4 (1994), pp. 41-58.
- «La intervención real en las ciudades castellanas bajomedievales», *Miscelanea Medieval Murciana*, XIX-XX (1995-1996), pp. 67-78.
- «La perturbación de la paz urbana en la Castilla del siglo XV», en *La convivencia en las ciudades medievales. Encuentros internacionales del Medievo 2007, Nájera, del 24 al 27 de julio de 2007*, Instituto de estudios riojanos-Gobierno de la Rioja, Logroño, 2008, pp. 23-51.
- «Propuestas para el estudio de la sociabilidad en los núcleos urbanos de la Castilla bajomedieval», *Convivir en la Edad Media*, Juan Carlos Martín Cea (coord.), Editorial Dossoles, Burgos, 2009, pp. 43-68.
- VV.AA., *La resolución de las diferencias: poder, conflictos y consenso*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2010.

- SEGURA GRIÑO, Cristina (edits.), *La participación de las mujeres en lo político: mediación, representación y toma de decisiones*, Almudayna, Madrid, 2011.
- VAN CAENEGEM, Raoul: «Government, Law and Society», en *Cambridge History of Medieval Political Thought*, Universidad de Cambridge, Cambridge, 1988, pp. 174-210.
- VAN HEMELRYCK, Tania, «Le peuple dans la tourmente. Un motif de la littérature pacifique médiévale au chevet d'une définition», *Le petit peuple dans l'Occident médiéval*, Pierre Boglioni, Robert Delort y Claude Gauvard (dirs.), La Sorbona, Paris, 2002, pp. 135-144.
- VANN, Theresa M., «Criminal Settlement in Medieval Castilian Towns», *The final argument. The imprint of violence on society in medieval and early modern Europe*, Donald J. Kagay y Andrew L. J. Villalon (edits.), The Boydell Press, Woodbridge, 1998, pp. 83-94.
- VAZ DE FREITAS, Isabel, «Diario de mercaderes», *Convivir en la Edad Media*, Juan Carlos Martín Cea (coord.), Editorial Dossoles, Burgos, 2009, pp. 159-182.
- VILLAPALOS, Gustavo, *Los recursos contra los actos de gobierno en la baja Edad Media. Su evolución histórica en el reino castellano (1252-1504)*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1976.
- *Justicia y monarquía. Puntos de vista sobre su evolución en el reinado de los Reyes Católicos*, Ediciones Jurídicas y Sociales, Madrid, 1997.
- VINCENT, Catherine, «Structures et rituels de sociabilité à la fin du Moyen Âge: bilan et perspectives de recherche», *Memoria y Civilización*, 3 (2000), pp. 7-36.
- [*Violence and Civil Disorder in Italian Cities, 1200-1500*], Universidad de California, Berkeley y Los Ángeles, 1972.
- [*Violence et contestation au Moyen Âge*]. *Actes du 114^e Congrès National des sociétés savantes*, Editions du Comité des travaux historiques et scientifiques, Paris, 1989.

- [*Violencia y conflictividad en la sociedad española bajomedieval*]. *Sesiones de trabajo. IV Seminario de historia medieval*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1995.
- [*Violencia i marginació en la societat medieval*]. *Revista d'història medieval*, 1 (1990).
- VINYOLES, Teresa María: «La violencia marginal a les ciutats medievals (Exemples a la Barcelona dels volts del 1400)», *Violencia i marginació en la societat medieval. Revista d'història medieval*, 1 (1990), pp. 155-178.
- WAEKENS, Laurent, «Conclusion», en *L'assistance dans la résolution des conflits. Recueils de la société Jean Bodin pour l'histoire comparative des institutions*, 65/4 (1998), p. 367-379.
- WEBER, Jack K.: «The King's Peace: A Comparative Study», *Legal History*, X (1989), pp. 135-160.
- WILENTZ, Sean, *Rites of Power. Symbolism, Ritual and Politics since the Middle Ages*, Universidad de Pensilvania, Pensilvania, 1985.
- WOLFTHAL, Diane: «Introduction», *Peace and Negotiation: Strategies for Coexistence in the Middle Ages and the Renaissance*, Diane Wolfthal (edit.), Arizona Studies in the Middle Ages and the Renaissance, Brepols, 2000, vol. 4, pp. XI-XXVIII.
- (edit.): *Peace and Negotiation: Strategies for Coexistence in the Middle Ages and the Renaissance*, Arizona Studies in the Middle Ages and the Renaissance, Brepols, 2000, vol. 4, pp. XI-XXVIII.
- WORMALD, Patrick, «Giving God and King their Due: Conflict and its Regulation in the Early English State», en *La giustizia nell'alto Medioevo (secoli IX-XI). Settimane di Studio del Centro Italiano di Studi sull'alto Medioevo, XLIV, 11-17 aprile 1996*, Centro Italiano di Studi sull'alto Medioevo, Spoleto, 1997, pp. 549-584.
- YEZDI MALEGAM, Jehangir, *The Sleep of Behemoth. Disputing Peace and Violence in Medieval Europe, 1000-1200*, Cornell University Press, New York, 2013.

- ZAMPAGLIONE, Gerardo, *L'idea della pace nel mondo antico*, Edizioni della RAI, Torino, 1967.
- ZORZI, Andrea, *L'amministrazione della giustizia penale nella repubblica fiorentina. Aspetti e problemi*, Biblioteca storica toscana, Florencia, 1988, serie I, vol. XXIII.
- «Giustizia criminale e criminalità nell'Italia del Tardo Medioevo: studi e prospettive di ricerca», *Società e Storia*, 46 (1989), pp. 923-965.
- «Contrôle social, ordre publique et répression judiciaire à Florence à l'époque communale: éléments et problèmes», *Annales. E.S.C.*, 45 (1990), pp. 1.169-1.188.
- «Rituali di violenza giovanile nelle società urbane del tardo Medioevo», en NICCOLI, Ottavia (edit.): *Infanzie. Funzioni di un gruppo liminale dal mondo classico all'età moderna*, Universidad de Florencia, Florencia, 1993, pp. 185-209.
- «*Ius erat in armis*. Faide e conflitti tra pratiche sociali e pratiche di governo», *Origini dello Stato. Processi di formazione statale in Italia fra Medioevo ed età moderna (Atti del convegno internazionale, Chicago, 26-29 aprile 1993)*, Giorgia Chittolini, Anthony Molho y Pierangelo Schiera (edits.), Universidad de Bolonia, Bolonia, 1994, pp. 609-629.
- «Conflits et pratiques infrajudiciaires dans les formations politiques italiennes du XIII^e au XV^e siècle», *L'infrajudiciaire du Moyen Âge à l'époque contemporaine*, Benoît Garnot (edit.), Universidad de Dijon, Dijon, 1996, pp. 19-36.
- «La justice pénale dans les États italiens (comunales et principautés territoriales) du XIII^e au XVI^e siècle», *Le pénal dans tous ses États. Justice, États et sociétés en Europe (XII^e-XX^e siècles)*, Xavier Rousseaux y René Lèvy (edits.), Facultés Universitaires Saint-Louis, Bruselas, 1997, pp. 47-63.
- «Negoziazione penale, legittimazione giuridica e poteri urbani nell'Italia comunale», *Criminalità e giustizia in Germania e in Italia. Pratiche*

giudizaire e linguaggi giuridici tra tardo Medioevo ed età moderna, Marco Bellabarba, Gerd Schwerhoff y Andrea Zorzi (edits.), Istituto storico italiano-germanico in Trento, Bologna, 2001, pp. 13-34.

- «La cultura della vendetta nel conflitto politico in età comunale», *Le storie e la memoria. In onore di Arnold Esch*, Roberto Delle Donne y Andrea Zorzi (edits.), Universidad de Florencia, Florencia, 2002, pp. 135-170.
- Y CHIFFOLEAU, Jacques Y GAUVARD, Claude (dirs.), *Pratiques sociales et politiques judiciaires dans les villes de l'Occident à la fin du Moyen Âge*, École française de Rome, Roma, 2007.
- *Conflitti, paci e vendette nell'Italia comunale [Recurso electrónico]*, Universidad de Florencia, Florencia, 2009.
- y GENET, Jean-Philippe y GAMBERINI, Andrea (edits.), *The languages of Political Society: Western Europe, 14th-17th*, Viella, Roma, 2011.

